

2021-00240-00 Recurso de reposición contra el Auto que Libra Mandamiento de Pago.

Juridico Colombia <juridico_col@ohla-colombia.com.co>

Jue 3/03/2022 4:34 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: cnino@tagconsultores.com.co <cnino@tagconsultores.com.co>; info@greenlinecolombia.com.co <info@greenlinecolombia.com.co>

Señor

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REFERENCIA.

Proceso Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: GREEN LINE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA.

RADICADO NO. 110014003034-2021-00240-00

PROCESO N°: 2021-00240-00

Asunto: Recurso de reposición contra el Auto que Libra Mandamiento de Pago.

Felipe A. Salas Bloise, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con C.C. No. 80.819.388 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No. 254.902 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA identificada con NIT. 900.914.418-5, mediante el presente escrito interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación, contra el Auto del quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se libró mandamiento de pago en favor de GREEN LINE COLOMBIA S.A., el "Demandante", conforme los anexos. Sin otro particular,



JURIDICO COLOMBIA OHLA

OHLA Colombia

Carrera 17 # 93 – 09 Piso 8 Edificio Ecotower

Bogotá - Colombia

T (+601) 5188500

www.ohla-group.com

Señores

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

Ref.:

Clase. Ejecutivo Singular

Demandante. GREEN LINE COLOMBIA S.A.

Demandado(s). OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA.

Radicado No. 110014003034–2021–00240–00

Asunto: Recurso de reposición contra el Auto que libra Mandamiento de Pago.

Felipe A. Salas Bloise, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con C.C. No. 80.819.388 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No. 254.902 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA identificada con NIT. 900.914.418-5, mediante el presente escrito interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación, contra el Auto del quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se libró mandamiento de pago en favor de GREEN LINE COLOMBIA S.A., el “Demandante”, conforme lo siguiente:

1. OPORTUNIDAD PARA INTERPONER EL RECURSO

El Auto que libra mandamiento de pago me fue notificado el (28) veintiocho de febrero del 2021, por lo que en virtud de los artículos 118 y 438 del Código General del Proceso (“CGP”) y el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, y atendiendo a la notificación mediante correo electrónico el dieciocho (23) de febrero del año 2021, el término para interponer el recurso vence el tres (3) de marzo del 2021, siendo este escrito presentado en el término procesal estipulado.

2. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Pago total de los títulos base de la ejecución

En virtud de lo determinado por el artículo 1625 del código civil colombiano, en su numeral primero, uno de los modos de extinguir las obligaciones es la solución o pago efectivo. El tenor literal del mencionado artículo dispone:

“ARTICULO 1625. <MODOS DE EXTINCIÓN>. Toda obligación puede extinguirse por una convención en que las partes interesadas, siendo capaces de disponer libremente de lo suyo, consientan en darla por nula.

Las obligaciones se extinguen además en todo o en parte:

1o.) Por la solución o pago efectivo. (...)”

El pago efectivo de las facturas N° 27458 – 27409 y 27256, fue realizado en su totalidad,

conforme a los siguientes pagos:

El primer pago se realizó el dieciséis (16) de diciembre del 2020, siendo canceladas en su totalidad las facturas N° 27409 – 27458 como se puede verificar en el soporte anexo, y la factura N° 27256, se canceló el 50 %, como esta explicado en la tabla.

N° FACTURA	MONTO PAGADO
27409	\$ 12.645.659,10 COP
27458	\$ 556.469,00 COP
27256	\$ 15.641.086,50 COP
TOTAL	\$ 28.843.214,60 COP

El segundo pago se efectuó el seis (6) de julio del año 2020, el cual dejó cancelado el porcentaje restante de la factura de N° 27256

N° FACTURA	MONTO PAGADO
27256	\$ 15.274.194,50 COP
CON-27255 *	\$ 227.775,00 COP
CON-27225 *	\$ 139.117,00 COP
TOTAL pago a la factura	\$ 15.641.086,50 COP

*Los valores resaltados en esta tabla fueron pagados a un proveedor ajeno al del proceso en cuestión, se incluyen los valores en la tabla del desglose del pago, con el fin de que sea claro el porqué del soporte por un valor mayor a los títulos de la discusión.

Pagos efectuados antes de haberse presentado la demanda, lo cual se encuentra probado con los soportes de pago, que dan cuenta de la transacción exitosa a través de la cual se hizo el pago correspondiente y no allegamos paz y salvo de los mismo pues el contrato, del que se originan los títulos, continúa con saldo por ejecutar, por tanto aún no se encuentra liquidado (Anexos).

El demandante no presentó ninguna objeción frente a dichos pagos, por lo tanto, los mismos fueron aceptados, (Anexos).

Debido a lo anterior, por cuanto las obligaciones monetarias contenidas en las facturas N° 27458 – 27409 y 27256, emitida por GREEN LINE S.A., se encuentran al día en su pago. Cabe señalar que mi representada es quien realiza la retención en la fuente, situación conocida por el demandante y es el motivo por el cual se refleja la diferencia en el capital presentado por el demandante.

Por lo anterior no es viable librar mandamiento de pago sobre las facturas N° 27458 – 27409 y 27256, por lo tanto ninguno de los títulos presentados contiene algún derecho, puesto que sobre todos ellos operó la extinción con ocasión del pago.

3. SOLICITUD

En consecuencia, de lo expuesto solicito respetuosamente al Despacho, lo siguiente:

1. Revocar el auto recurrido, en razón al pago total de los títulos base de ejecución.
2. Retrotraer todos los efectos de las medidas cautelares impuestas.
3. Dar por terminado el proceso ejecutivo en curso, con motivo de la falta de objeto.
4. De revocar parcialmente el auto proceder únicamente al cobro de intereses, reconociendo que el capital ha sido pagado por completo, y con ello efectuando la regularización de las medidas cautelares impuestas, reconociendo que el capital ha sido pagado.

4. ANEXOS

- **Anexo 1:** Soporte de pago de las facturas N° 27458 – 27409 y 27256
- **Anexo 2:** Correos entre OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA y GREEN LINE reportando pagos.
- **Anexo 3:** Certificación de imputación de pagos.
- **Anexo 4:** Contrato 1CO302-PC-S-032 y su 5 ampliaciones.
- **Anexo 5:** Poder.

5. NOTIFICACIONES

Para efectos del presente proceso recibo notificaciones en la Carrera 17 # 93-09 piso 8, en la ciudad de Bogotá D.C. y al correo electrónico juridico_col@ohla-colombia.com.co y felipe.salas@ohla-colombia.com.co.

Atentamente,



Felipe A. Salas Bloise

Apoderado

OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA.

**Detalle de Pagos****OBRASCON OBRASCON HUARTE LAIN****9009144182****Detalle movimiento**

Secuencia de registro en el lote:	17
Cuenta PG o RC:	CTE 054028808
Tipo de identificación:	NIT
Identificación del tercero:	8301230475
Cuenta del tercero:	BANCO DE BOGOTA - CTE 039302815
Nombre del tercero:	GREENLINE COLOMBIA SA
Valor:	28843214,60
Referencia:	pago
Descripción	pago fact
Fecha Aplicación	2020-12-16 00:00:00

Cerrar**Imprimir**

Itaú. Todos los derechos reservados.

Movimientos fondos

Encargo: 10030021478

Fecha inicial: 06/07/2020

Fecha final: 06/07/2020

Fecha Transacción	Concepto	Valor	GMF	Costo	Retención	Total	Beneficiario
2020-07-06 00:00:00.0	RETIRO-BANCO DE BOGOTA-GREEN LINE COLOMBIA S A-039302B15	\$-15.641.086,50	\$62.564,35	\$0,00	\$0,00	\$-15.703.650,85	GREEN LINE COLOMBIA S A

Movimientos fondos

Encargo: 10030021478

Fecha inicial: 06/07/2020

Fecha final: 06/07/2020

Fecha Transacción	Concepto	Valor	GMF	Costo	Retención	Total	Beneficiario
2020-07-06 00:00:00.0	RETIRO-BANCO DE BOGOTA-GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS SA-605246750	\$-67.771.262,42	\$271.085,05	\$0,00	\$0,00	\$-68.042.347,47	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS SA
2020-07-06 00:00:00.0	RETIRO-BANCO DE BOGOTA-GREEN LINE COLOMBIA S A-039302815	\$-15.641.086,50	\$62.564,35	\$0,00	\$0,00	\$-15.703.650,85	GREEN LINE COLOMBIA S A
2020-07-06 00:00:00.0	RETIRO-BANCO DE BOGOTA-MAQUITEC DE COLOMBIA S A S-057425555	\$-25.000.000,00	\$100.000,00	\$0,00	\$0,00	\$-25.100.000,00	MAQUITEC DE COLOMBIA S A S
2020-07-06 00:00:00.0	RETIRO-BANCO DE BOGOTA-WEST ARMY SECURITY LTDA-600921217	\$-52.729.536,40	\$210.918,15	\$0,00	\$0,00	\$-52.940.454,55	WEST ARMY SECURITY LTDA.
2020-07-06 00:00:00.0	RETIRO-BANCOLOMBIA-ACCESORIOS MODULARES PARA LA CONSTRUCCION SAS-22364654646	\$-1.565.324,00	\$6.261,30	\$0,00	\$77.043,23	\$-1.648.628,53	ACCESORIOS MODULARES PARA LA CONSTRUCCION SAS
2020-07-06 00:00:00.0	RETIRO-BANCOLOMBIA-ALCOMAX S.A.S-43281214960	\$-2.318.350,00	\$9.273,40	\$0,00	\$0,00	\$-2.327.623,40	ALCOMAX S.A.S
2020-07-06 00:00:00.0	RETIRO-BANCOLOMBIA-INDUSTRIAS IVOR S A CASA INGLESA-04323250529	\$-3.642.501,37	\$14.570,01	\$0,00	\$0,00	\$-3.657.071,38	INDUSTRIAS IVOR S A CASA INGLESA
2020-07-06 00:00:00.0	RETIRO-BANCOLOMBIA-Invertrac S.A.-26283965993	\$-39.353.416,73	\$157.413,67	\$0,00	\$0,00	\$-39.510.830,40	Invertrac S.A.
2020-07-06 00:00:00.0	RETIRO-BANCOLOMBIA-JAIRO ERAZO PUENTES-93286188778	\$-783.966,00	\$3.135,86	\$0,00	\$0,00	\$-787.101,86	JAIRO ERAZO PUENTES
2020-07-06 00:00:00.0	RETIRO-BANCOLOMBIA-JEISSON DAVID BELTRAN SANDOVAL-21753303542	\$-5.000.000,00	\$20.000,00	\$0,00	\$0,00	\$-5.020.000,00	JEISSON DAVID BELTRAN SANDOVAL
2020-07-06 00:00:00.0	RETIRO-BANCOLOMBIA-KRINGS COLOMBIA-70253829507	\$-8.884.492,00	\$35.537,97	\$0,00	\$0,00	\$-8.920.029,97	KRINGS COLOMBIA
2020-07-06 00:00:00.0	RETIRO-BANCOLOMBIA-PCN TECNOLOGIA EU-21539842185	\$-6.186.771,00	\$24.747,08	\$0,00	\$0,00	\$-6.211.518,08	PCN TECNOLOGIA EU
2020-07-06 00:00:00.0	RETIRO-BANCOLOMBIA-REPRESENTACIONES COMERCIALES-10282276393	\$-5.074.740,00	\$20.298,96	\$0,00	\$0,00	\$-5.095.038,96	REPRESENTACIONES COMERCIALES
2020-07-06 00:00:00.0	RETIRO-BANCOLOMBIA-SIKA COLOMBIA SAS-20098977409	\$-10.015.178,00	\$40.060,71	\$0,00	\$0,00	\$-10.055.238,71	SIKA COLOMBIA SAS
2020-07-06 00:00:00.0	RETIRO-BANCOLOMBIA-SOLCO INDUSTRIAL SAS-02923212382	\$-2.190.200,00	\$8.760,80	\$0,00	\$0,00	\$-2.198.960,80	SOLCO INDUSTRIAL SAS
2020-07-06 00:00:00.0	RETIRO-BANCOLOMBIA-SUBSUELO 3D SAS-66211668041	\$-7.087.220,00	\$28.348,88	\$0,00	\$0,00	\$-7.115.568,88	SUBSUELO 3D SAS
2020-07-06 00:00:00.0	RETIRO-BANCOLOMBIA-SURAMERICANA DE GUANTES LTDA-06618239004	\$-2.693.943,00	\$10.775,77	\$0,00	\$0,00	\$-2.704.718,77	SURAMERICANA DE GUANTES LTDA
2020-07-06 00:00:00.0	RETIRO-BANCOLOMBIA-TECNOLOGIA DE MATERIALES COLOMBIA S.A.S-24126945781	\$-5.992.387,00	\$23.969,55	\$0,00	\$0,00	\$-6.016.356,55	TECNOLOGIA DE MATERIALES COLOMBIA S.A.S
2020-07-06 00:00:00.0	RETIRO-BANCOLOMBIA-TOXEMENT S.A.-03009022208	\$-5.282.601,00	\$21.130,40	\$0,00	\$0,00	\$-5.303.731,40	TOXEMENT S.A.
2020-07-06 00:00:00.0	RETIRO-BBVA COLOMBIA-EQUIPOS Y TERRATEST SAS-493006480	\$-50.000.000,00	\$200.000,00	\$0,00	\$0,00	\$-50.200.000,00	EQUIPOS Y TERRATEST SAS
2020-07-06 00:00:00.0	RETIRO-BBVA COLOMBIA-OHL S.A SUCURSAL COLOMBIA-073012015	\$-6.171.457,55	\$24.685,83	\$0,00	\$0,00	\$-6.196.143,38	OHL S.A SUCURSAL COLOMBIA
2020-07-06 00:00:00.0	RETIRO-BBVA COLOMBIA-ZOFRE SLP SUCURSAL COLOMBIA-400026290	\$-12.110.949,00	\$48.443,80	\$0,00	\$0,00	\$-12.159.392,80	ZOFRE SLP SUCURSAL COLOMBIA
2020-07-06 00:00:00.0	RETIRO-COLPATRIA-COOPERATIVA DE TRANSP ESPECIAL COOTURISM-1000898356	\$-279.607,00	\$1.118,43	\$0,00	\$0,00	\$-280.725,43	COOPERATIVA DE TRANSP ESPECIAL COOTURISM
2020-07-06 00:00:00.0	RETIRO-CORPBANCA - ITAU-BRIGARD & URRUTIA ABOGADOS S. A.S-007462922	\$-10.810.572,32	\$43.242,29	\$0,00	\$0,00	\$-10.853.814,61	BRIGARD & URRUTIA ABOGADOS S. A.S
2020-07-06 00:00:00.0	RETIRO-DAVIVIENDA- GRUPO EFEXPORT ZF S.A.S-002669994879	\$-12.874.735,50	\$51.498,94	\$0,00	\$0,00	\$-12.926.234,44	GRUPO EFEXPORT ZF S.A.S
2020-07-06 00:00:00.0	RETIRO-DAVIVIENDA-SMARTALK COMUNICACIONES COL SAS-067500194831	\$-465.750,00	\$1.863,00	\$0,00	\$0,00	\$-467.613,00	SMARTALK COMUNICACIONES COL SAS

De: [Anna Maria Osorio Parra](#)
A: [Nestor Montoya](#)
Cc: [Yanetzi Yamilet Uvieda Infante](#); [Marley Carolina Serrano Salazar](#)
Asunto: RV: SOPORTE_GREEN LINE
Fecha: jueves, 17 de diciembre de 2020 7:47:00 a. m.
Archivos adjuntos: [GREEN LINE.pdf](#)
[image002.png](#)

Estimado proveedor;
Adjunto comparto soporte de pago.
Cordialmente,



Anna María Osorio Parra
Departamento de Compras
Proyecto Cucuta OHL – DT.

OHL Colombia S.A.S.
Av 3E Nro. 15 a 40
Cucuta. - Colombia
Celular: 317 4879752
E-mail: anna.osorio@ohl.com.co
Web: www.ohl.es

De: Marley Carolina Serrano Salazar

Enviado el: miércoles, 16 de diciembre de 2020 9:39 p. m.

Para: Yanetzi Yamilet Uvieda Infante <yanetzi.uvieda@ohl.com.co>

CC: Anna Maria Osorio Parra <anna.osorio@ohl.com.co>; Jennifer Marina Sanchez Arenas <jennifer.sanchez@ohl.com.co>

Asunto: SOPORTE_GREEN LINE

Buen día compañeras;

Comparto soporte de cancelación a GREEN LINE, se cancelan las siguientes facturas:

CON-27256	15.641.086,50
27409	12.645.659,10
27458	556.469,00
TOTAL	28.843.214,60

Un saludo.



Carolina Serrano Salazar
Coordinador Administrativo
Sucursal OHL Colombia
Cúcuta – Colombia
www.ohl.es – carolina.serranos@ohl.com.co
Confidencialidad

Este correo electrónico y, en su caso, cualquier fichero anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios y propiedad de OHL S.A. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de OHL S.A., en virtud de la legislación vigente. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, se ruega notificar inmediatamente esta circunstancia mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente y la destrucción del mismo.

Confidentiality

The information in this e-mail and in any attachments is classified as OHL S.A. Confidential and Proprietary Information and solely for the attention and use of the named addressee(s). You are hereby notified that any dissemination, distribution or copy of this communication is prohibited without the prior written consent of OHL S.A. and is strictly prohibited by law. If you have received this communication in error, please, notify the sender by reply e-mail.

Date: lun., 13 jul. 2020 a las 17:13
Subject: RE: REF. FACTURAS PENDIENTES DE PAGO / OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA
To: Nestor Montoya <n.montoya@greenlinecolombia.com.co>

Buenas tardes Nelson;

Se identifica en nuestra cartera la relación de facturas establecidas según traza; así reportamos un abono a la deuda el día 06/07/2020 por valor de \$15.641.086,50 (Adjunto soporte)

En relación al saldo restante estamos a la espera de recursos para dar una pronta solución a la obligación:



Quedo atenta.

Un saludo.



Carolina Serrano Salazar

Coordinador Administrativo
Sucursal OHL Colombia
Cúcuta – Colombia
www.ohl.es – carolina.serranos@ohl.com.co

Confidencialidad

Este correo electrónico y, en su caso, cualquier fichero anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios y propiedad de OHL S.A. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de OHL S.A., en virtud de la legislación vigente. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, se ruega notificar inmediatamente esta circunstancia mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente y la destrucción del mismo.

Confidentiality

The information in this e-mail and in any attachments is classified as OHL S.A. Confidential and Proprietary Information and solely for the attention and use of the named addressee(s). You are hereby notified that any dissemination, distribution or copy of this communication is prohibited without the prior written consent of OHL S.A. and is strictly prohibited by law. If you have received this communication in error, please, notify the sender by reply e-mail.

De: Nestor Montoya [mailto:n.montoya@greenlinecolombia.com.co]

Enviado el: miércoles, 8 de julio de 2020 4:45 p. m.

Para: Marley Carolina Serrano Salazar <carolina.serranos@ohl.com.co>

CC: Anna Maria Osorio Parra <anna.osorio@ohl.com.co>; Yury Umaña <y.umana@greenlinecolombia.com.co>

Asunto: REF. FACTURAS PENDIENTES DE PAGO / OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Para:

MARLEY CAROLINA SERRANO S.

Buenas tardes.

Muy respetuosamente solicitamos de su colaboración en el sentido de brindarnos una respuesta acerca del pago de las siguientes facturas, las cuales presentan un retraso bastante considerable en el número de días otorgados.

900.914.418	OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	F	00000027225	2020/02/12	2020/03/12	(116)	140.420,00
900.914.418	OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	F	00000027255	2020/02/14	2020/03/14	(114)	229.908,00
900.914.418	OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	F	00000027256	2020/02/14	2020/03/14	(114)	31.880.814,00
900.914.418	OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	F	00000027409	2020/03/09	2020/04/09	(89)	13.040.603,10
900.914.418	OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	F	00000027458	2020/03/13	2020/04/13	(86)	561.680,00

Cordialmente,

Nestor Montoya O.

Jefe Comercial

Carrera 47 # 138-20 /Prado Pinzon

E. n.montoya@greenlinecolombia.com.co

C. (57) 315 261 3093

T. (571) 625 2379 / (571) 625 2342

www.greenlinecolombia.com.co



Somos una compañía certificada bajo los estándares de la norma ISO9001



Este correo electrónico es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige. Si el lector de esta transmisión electrónica no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia de la misma está estrictamente prohibida. Si ha recibido este correo por error le solicitamos notificar inmediatamente a la persona que lo envió y borrarlo definitivamente de su sistema. Los correos electrónicos no son necesariamente seguros, por lo que el remitente no será responsable en ningún momento por los cambios que se sufran en su transferencia. Aun cuando se hayan revisado los archivos adjuntos existe siempre la posibilidad de que puedan contener virus o códigos maliciosos que dañen los sistemas del destinatario, por lo que tampoco se asume ninguna responsabilidad en caso de mutaciones en su transferencia y será siempre necesario revisarlos antes de abrirlos.

De: [Marley Carolina Serrano Salazar](#)
A: [Yury Umaña](#)
Cc: [Jacquelin Sanchez](#); [Nestor Montoya](#)
Asunto: RE: REF. FACTURAS PENDIENTES DE PAGO / OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA
Fecha: miércoles, 15 de julio de 2020 2:36:00 p. m.
Archivos adjuntos: [image003.png](#)

Buenas tardes;
La aplicación del abono sería el siguiente:

REFERENCIA PROVEEDOR	TOTAL PDTE. PAGO MONEDA LOCAL
CON-27255	227.775,00
CON-27256	15.274.194,50
CON-27225	139.117,00
TOTAL	15.641.086,50

Un saludo.

Carolina Serrano Salazar
Coordinador Administrativo
Sucursal OHL Colombia
Cúcuta - Colombia
www.ohl.es - carolina.serranos@ohl.com.co
Confidencialidad

Este correo electrónico y, en su caso, cualquier fichero anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios y propiedad de OHL S.A. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de OHL S.A., en virtud de la legislación vigente. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, se ruega notificar inmediatamente esta circunstancia mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente y la destrucción del mismo.

Confidentiality
The information in this e-mail and in any attachments is classified as OHL S.A. Confidential and Proprietary Information and solely for the attention and use of the named addressee(s). You are hereby notified that any dissemination, distribution or copy of this communication is prohibited without the prior written consent of OHL S.A. and is strictly prohibited by law. If you have received this communication in error, please, notify the sender by reply e-mail.

De: Yury Umaña [mailto:y.umana@greenlinecolombia.com.co]

Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 1:18 p. m.

Para: Marley Carolina Serrano Salazar <carolina.serranos@ohl.com.co>

CC: Jacquelin Sanchez <j.sanchez@greenlinecolombia.com.co>; Nestor Montoya <n.montoya@greenlinecolombia.com.co>

Asunto: Re: REF. FACTURAS PENDIENTES DE PAGO / OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Buena tarde Sra. Carolina,

Me podrias indicar que facturas cancelaron con ese abono?

Cordialmente,

Yury Z. Umaña Mora
Coordinadora de Facturación y Cartera
[E. y.umana@greenlinecolombia.com.co](mailto:y.umana@greenlinecolombia.com.co)

C. (57) 317 403 1189

T. (571) 625 2379 / (571) 625 2342

www.greenlinecolombia.com.co



Somos una compañía certificada bajo los estándares de la norma ISO9001



Este correo electrónico es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige. Si el lector de esta transmisión electrónica no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia de la misma está estrictamente prohibida. Si ha recibido este correo por error le solicitamos notificar inmediatamente a la persona que lo envió y borrarlo definitivamente de su sistema. Los correos electrónicos no son necesariamente seguros, por lo que el remitente no será responsable en ningún momento por los cambios que se sufran en su transferencia. Aun cuando se hayan revisado los archivos adjuntos existe siempre la posibilidad de que puedan contener virus o códigos maliciosos que dañen los sistemas del destinatario, por lo que tampoco se asume ninguna responsabilidad en caso de mutaciones en su transferencia y será siempre necesario revisarlos antes de abrirlos.

El lun., 13 jul. 2020 a las 17:32, Nestor Montoya (<n.montoya@greenlinecolombia.com.co>) escribió:

Buenas tardes.
Reenvio correo recibido.

Nestor Montoya O.
Jefe Comercial
Carrera 47 # 138-20 /Prado Pinzon
[E. n.montoya@greenlinecolombia.com.co](mailto:n.montoya@greenlinecolombia.com.co)
C. (57) 315 261 3093
T. (571) 625 2379 / (571) 625 2342
www.greenlinecolombia.com.co



Somos una compañía certificada bajo los estándares de la norma ISO9001



Este correo electrónico es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige. Si el lector de esta transmisión electrónica no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia de la misma está estrictamente prohibida. Si ha recibido este correo por error le solicitamos notificar inmediatamente a la persona que lo envió y borrarlo definitivamente de su sistema. Los correos electrónicos no son necesariamente seguros, por lo que el remitente no será responsable en ningún momento por los cambios que se sufran en su transferencia. Aun cuando se hayan revisado los archivos adjuntos existe siempre la posibilidad de que puedan contener virus o códigos maliciosos que dañen los sistemas del destinatario, por lo que tampoco se asume ninguna responsabilidad en caso de mutaciones en su transferencia y será siempre necesario revisarlos antes de abrirlos.

----- Forwarded message -----

De: Marley Carolina Serrano Salazar <carolina.serranos@ohl.com.co>



**EL SUSCRITO CONTADOR DEL CONSORCIO
OBRASCON HUARTE LAIN S.A.S. SUCURSAL COLOMBIA
NIT 900.914.418-2
CERTIFICA Y DA FE PÚBLICA DE**

Que revisada la contabilidad del **OBRASCON HUARTE LAIN S.A.S. SUCURSAL COLOMBIA**, se encontraron los pagos detallados en el cuadro adjunto, a **GREEN LINE COLOMBIA SAS.** identificada con NIT. 830123047 en relación con los CONTRATO No. 1CO302-PC-S-032, por medio de los cuales se cancelaron:

Las obligaciones monetarias contenidas en las facturas N° 27256, 27409 y N° 27458, se cancelaron, de la siguiente manera:

- Dentro del pago realizado, a **GREEN LINE COLOMBIA SAS.**, en julio y diciembre del año dos mil veinte (2020), que procedo a desglosar.

OBJETO DE PAGO	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR CON IVA	RETEICA	RETEFUENTE	VALOR A PAGAR LUEGO DE DESCUENTOS	PAGOS	FECHA	ITEM EN CERTIFICACIÓN BANCO MULTIBANK	TOTAL PAGADO
27256	26.790.600	5.090.214	31.880.814	295.768	669.765	30.915.281	15.274.195	Julio 2020	ITEM 1	30.915.281
							15.641.087	Dic 2020		
27409	10.958.490	2.082.113	13.040.603	120.982	273.962	12.645.659	12.645.659	Dic 2020	ITEM 2	12.645.659
27458	472.000	89.680	561.680	5.211	0	556.469	556.469	Dic 2020	ITEM 3	556.469

- Por tanto, las facturas N° 27256, 27409 y N° 27458, se encuentran canceladas en su totalidad.

OHL S.A. Sucursal Colombia Nit. No. 900.914.418-2
Carrera 17 No. 93-09 Piso 8 Bogotá D.C., Colombia
Tel: (+ 57-1) 5188500

Se precisa que:

- La presente certificación se mantiene neutral sobre las controversias contractuales o incumplimientos de **GREEN LINE COLOMBIA SAS** en materia de presentación de las facturas.



LUIS ALBERTO VALLEJO LEÓN

Contador Público

CC.80.372.308

TP.73.608-T

luisalberto.vallejo@ohla-colombia.com.co

OHL S.A. Sucursal Colombia Nit. No. 900.914.418-2

Carrera 17 No. 93-09 Piso 8 Bogotá D.C., Colombia

Tel: (+ 57-1) 5188500



OHL

PROYECTO: ACUEDUCTO METROPOLITANO CÚCUTA
PEDIDO CONTRATO No. 1CO302-PC-S-032
ANEXO 1
CONDICIONES COMERCIALES

1. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN ESTE PEDIDO CONTRATO:

- Anexo 1: Condiciones comerciales
- Anexo 2: Presupuesto SIC
- Anexo 3: Oferta dada de alta en sistema 29-10-19

2. FECHA DE ENTREGA

- Los días de entrega señalados en este pedido contrato son referidos a días calendario en caso de incumplimiento aplica la penalidad establecida en el parágrafo 11.
- La entrega de los materiales se realizará de manera parcial según las necesidades de la obra.

3. PRECIO

- El precio de este pedido contrato es firme. El pago se efectuará en moneda nacional.
- Este pedido contrato es a precios unitarios de acuerdo al alcance establecido en los anexos del mismo, se pueden realizar un ajuste o revisión a criterio único y exclusivo de **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**

4. FORMA DE PAGO

- El 100% del pedido contrato No. **1CO302-PC-S-032** se cancelará por factura emitida por despacho, pagadera en un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la recepción satisfactoria de los materiales en la obra y la aceptación de la factura por parte de **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL**.
- Las cantidades indicadas en este pedido contrato son definitivas (aunque podría haber un ajuste por tolerancia en el material), y el monto total se calculará multiplicando los precios unitarios de cada partida por las cantidades totales realmente aprobadas por **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**.
- El último pago estará sujeto a la entrega, por parte del proveedor del dossier de calidad correspondiente a los materiales suministrados, en original y dos (2) copias duras, más una copia en archivo electrónico.

5. INSPECCIÓN

- **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, inspeccionará los materiales despachados en los almacenes del proveedor y en los propios para asegurar la calidad y estado físico de los mismos y cotejar que lo inspeccionado en origen este acorde con lo recibido. Luego de esta última inspección será emitido el Reporte de Recepción por obra para dar conformidad al material recibido, este lapso será de tres (3) días hábiles contados a partir de recibido el material en nuestros almacenes.
- **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, inspeccionará en la obra los materiales despachados para asegurar la calidad y estado físico de los mismos.
- Para el momento del recibo del material y/o visita de inspección, el proveedor deberá presentar los certificados de calidad y cumplir con los requerimientos técnicos especificados en esta orden de compra, de no ser así, el material será rechazado y los gastos generados por la visita de los inspectores de **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, como de la empresa **CLIENTE** serán asumidos por el proveedor así como de los demás gastos que ello pudiera ocasionar.

- **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, se reserva el derecho de comprobar el progreso de la gestión del proveedor; inspeccionar los materiales o el trabajo que se esté efectuando; durante cualquiera de las fases del suministro.
- Los inspectores por parte de **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, y la empresa **CLIENTE**, son quienes aprobarán el Acta de Liberación Técnica, la cual el proveedor anexará a la nota y/o recibo de despacho.
- En caso de que por mutuo acuerdo y por requerir el material con carácter de urgencia **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, y el proveedor decidan realizar el despacho del material sin la inspección previa, el proveedor se hará cargo del retiro del mismo de nuestros almacenes en caso de que ocurra un rechazo al momento de la inspección en obra.

6. FACTURACIÓN

- El Proveedor deberá suministrar dos (2) copias de la factura con dos (2) copias de los documentos anexos que se indican a continuación, los cuales se deberán entregar en las oficinas de **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA** en Cúcuta Norte de Santander:
 - a.- Original de las notas de entregas o remisiones.
 - b.- Copia del pedido contrato.
 - c.- Copia del RUT si es proveedor nuevo.
 - d.- Copia del registro de inspección del material o informe emitido por la empresa de inspección internacional.
 - e.- Copia de los certificados de calidad
 - f.- Copia de las garantías (si aplica)
- Los ítems despachados deberán ser identificados en la factura de acuerdo al número asignado en la Orden de Compra, de no cumplir este procedimiento la factura no será aceptada por **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**
- Toda la facturación presentada para su pago deberá cumplir con los deberes formales y legales establecidos por la DIAN. Se deberá indicar la siguiente información de la empresa:
 - a. - Fecha y número de factura y orden de compra.
 - b. - La factura debe estar dirigida a: **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**
 - c. - NIT. 900.914.418-2
 - d. - Teléfono (+57) 316 6906982
 - e. - Dirección: Oficina ubicada en la AV.3E # 15A- 40 Barrio Caobos - Cúcuta.
- El CONTRATANTE realizará pagos los días 10 y 25 de cada mes. En caso de incumplimiento del CONTRATANTE, las Partes declaran que éste no responderá por el lucro cesante que con su conducta haya causado al CONTRATISTA ni reconocerá intereses de mora, en la medida que el CONTRATISTA con la firma de este Contrato renuncia a tales conceptos.

7. ANEXOS DEL PRESENTE DOCUMENTO

- Anexo 1 – Cuadro de Cantidades y precios unitarios
- Anexo 2 – Guía de Aspectos y Condiciones Laborales en Actividades Contratadas por Ecopetrol CÓDIGO GAB-G-013
- Anexo 3 – Tabla de Salarios Operativos del Régimen Legal de Ecopetrol
- Anexo 4 - Procedimiento de Responsabilidad Social Empresarial en la Contratación y Subcontratación.
- Anexo 5 – Formato de Plantilla para reporte de mano de obra de contratistas y subcontratistas de Ecopetrol
- Anexo 6 – Código de Ética y Conducta de Ecopetrol
- Anexo 7 – Manual Anticorrupción
- Anexo 8 – Manual Antifraude
- Anexo 9 – Código de Estrategia para la Gestión de Entorno.
- Anexo 10 - Guía para la implementación de la contratación local como estrategia de abastecimiento
- Anexo 11 – Guía de Responsabilidad Integral en HSE

OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL COLOMBIA			POR EL PROVEEDOR	
Preparado por:	Revisado por:	Autorizado por:	Recibido por:	<i>Nestor Montoya</i>
Anna María Osorio Parra OHL S.A., SUCURSAL COLOMBIA Administrativo de compras		<i>[Firma]</i>	Fecha:	18-11-2019
			Cargo:	<i>Jep. Comercial</i>



- Y Anexo 12 – Alcance ambiental aliados estratégicos.
- Y Anexo 13 – Código ético del grupo OHL.
- Y Anexo 14 – Política de prevención de riesgos laborales, medio ambiente y calidad.
- Y Anexo 15 – Política anticorrupción del grupo OHL.
- Y Anexo 16 – Política de compras responsables
- Y Anexo 17 – Manual de requerimientos laborales y de seguridad social para contratistas y subcontratistas en la vinculación de mano de obra.
- Y Anexo 18 – Protocolo vinculación de mano de obra.
- Y Anexo 19 – Requisitos básicos HSE para contratistas
- Y Anexo 20 – Anexo HSE. Obligaciones generales del contratista en materia HSE.

La violación de las obligaciones previstas en el Código de Ética o los Manuales de Cumplimiento del Cliente o de lo establecido en esta cláusula, constituirá causal suficiente para que el CONTRATANTE pueda dar por terminado anticipadamente el presente documento, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, y sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiere lugar.

8. RECEPCIÓN DE FACTURAS

- Y Sólo se recibirán facturas hasta el día 25 de cada mes.
- Y Toda factura recibida posterior a esta fecha, será considerada como recibida el primer día del mes siguiente.
- Y El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores, será objeto de la no aceptación y devolución de la factura.

9. INSTRUCCIONES DE EMBALAJE Y DESPACHO

Marcaje del embalaje:
OBRA: OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA

PEDIDO CONTRATO 1CO302-PC-S-032

ÍTEMS: PESO BRUTO XXXX: PESO NETO XXXX: N° DE PAQUETE XXXX

Despacho. El Proveedor deberá notificar por escrito, por lo menos con veinticuatro (24) horas de anticipación el despacho del material:
Persona Contacto Yanetzi Uvieda
Cel. 316 6906982 Email: yanetzi.uvieda@ohl.com.co

Documentos de Entrega Los envíos deberán estar acompañados de los siguientes documentos:

- a.- Lista de Empaque (Nota de entrega) en original y copia del vendedor indicando:
 - Número del pedido contrato
 - Lista detallada de acuerdo a los renglones de la O/C indicando los números de identificación.
 - Certificados de Calidad de los equipos o materiales emitido por el fabricante en original.
 - Copia del pedido contrato.

10. LUGAR DE ENTREGA.

Los materiales deberán ser entregados en el almacén de la obra.

11. NORMAS DE SEGURIDAD

Obedeciendo a las medidas de seguridad implementadas en el proyecto, el proveedor deberá cumplir con las siguientes normas:

- a.- La velocidad máxima en la vía, será la señalada en los avisos de circulación ubicados en las locaciones de entrega que disponga el OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA.

b.- El vehículo deberá poseer seguro de responsabilidad civil vigente, buenas condiciones mecánicas y el cabal cumplimiento con la normativa de seguridad exigida por las autoridades de tránsito.

c.- Es obligatorio el uso del equipo de seguridad y protección de los transportistas y sus ayudantes: casco, botas, lentes, guantes, cuyo suministro es responsabilidad del proveedor.

12. PENALIDADES POR RETRASOS

- Y Si la entrega de los materiales se realiza en fecha posterior a la indicada en el punto 2 de esta orden de compra, se aplicará la PENALIDAD POR RETRASO, la cual será equivalente al (2%) diario del valor total de la orden por cada día de atraso, hasta un máximo del (20%). En caso que el atraso sea justificado y aceptado por OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA, se formulará el cambio mediante enmienda al pedido contrato.
- Y OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA., se reserva el derecho de rescindir este pedido contrato, por cualquier tipo de incumplimiento.

13. GARANTIA

- Y El proveedor deberá presentar los Certificados de Calidad correspondientes al momento de la inspección, con la entrega de los materiales en nuestros almacenes así como anexar una copia a la factura.
- Y Los materiales deberán ser garantizados por un periodo de doce (12) meses a partir de la fecha de aceptación por OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA. En caso de daños o fallas detectadas por OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA posteriores a la recepción de los materiales, los mismos deberán ser reemplazados en un plazo no mayor a dos (2) semanas sin costo alguno para OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA.

14. LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN Y DOMICILIO ESPECIAL

El contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia y con los reglamentos, decretos, ordenanzas resoluciones y demás disposiciones que dicten las autoridades Colombianas.

Para todos los efectos legales derivadas de la ejecución del PEDIDO CONTRATO, las partes escogen como domicilio especial, único y exclusivo la ciudad de Bogotá D.C.

15. CORRESPONDENCIA, NOTIFICACION Y AVISO

Todas las notificaciones, declaraciones, instrucciones y demás documentos requeridos de conformidad con el Contrato serán por escrito y se entregarán personalmente o por correo electrónico con evidencia de recibo a la dirección que se especifican a continuación. Cada Parte del Contrato, mediante notificación por escrito a la otra PARTE, podrá cambiar el domicilio al cual deberán dirigirse las notificaciones, declaraciones, instrucciones u otros documentos, debiendo dar aviso por escrito de ello con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha del cambio de domicilio.

EL CONTRATANTE

Atención a: Miguel Martín Arellano Vicencio
Dirección: Avenida 3E No. 15A-40, Los Caobos, Cúcuta
Teléfono:
Correo Electrónico: martin.arellano@ohl.com.mx

EL PROVEEDOR

Atención a: Jacquelin Sanchez Gonzalez
Dirección: CR 47 138 20 Bogotá, D.C.
Teléfono: 315 621 3093

OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL COLOMBIA			POR EL PROVEEDOR
Preparado por: Anna María Osorio Parra OHL S.A., SUCURSAL COLOMBIA Administrativo de compras	Revisado por:	Autorizado por: 	Recibido por:
			Fecha: 18-11-2019
			Cargo: Jefe Comercial



Correo Electrónico: n.montoya@greenlinecolombia.com.co

16. CLAUSULA DE SEGURIDAD

El CONTRATISTA está en la obligación de acoger las recomendaciones de seguridad de acuerdo con la naturaleza y magnitud de las actividades contractuales operacionales del área en donde se desarrolle el Contrato, y es su responsabilidad cumplir con los requerimientos que le imponga seguridad física, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Coordinación de Seguridad Física: El CONTRATISTA deberá consultar con el coordinador de seguridad física de OHL., quien le expondrá el entorno, la identificación y valoración de riesgos de seguridad, esquemas en los que se encuentre enmarcado y le recomendará actividades necesarias para prevenirlos y mitigarlos de manera oportuna, sin que esto signifique que OHL. asuma responsabilidad frente a la implementación indebida de gestión del riesgo por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto el CONTRATISTA debe considerar los costos respectivos.
- b. Recursos Humanos y Materiales para Protección: El CONTRATISTA debe destinar del tiempo que le indique la coordinación de seguridad de OHL., para capacitar al personal en competencias de autocuidado y cultura de seguridad. Ésta capacitación se hará en el mismo proceso de inducción que hace la empresa OHL., con las áreas de HSE. Ambiental y entorno. La empresa verificará que el personal esté cumpliendo las condiciones de seguridad física impartidas y en caso de incumplimiento hará el reporte respectivo.
- c. Maquinaria, Equipos y Vehículos: EL CONTRATISTA debe presentar para la firma del contrato, el seguro contra todo riesgo de las máquinas, equipos y vehículos a emplear en el desarrollo del proyecto. El CONTRATISTA debe acatar las los protocolos y planes de seguridad de OHL., en cuanto a pernoctada de equipos maquinaria y vehículos.

OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL COLOMBIA			POR EL PROVEEDOR
Preparado por: Anna María Osorio Parra OHL S.A., SUCURSAL COLOMBIA Administrativo de compras	Revisado por:	Autorizado por: 	Recibido por:  Fecha: 18-11-2013 Cargo: Jefe Comercial



OHL

PROYECTO: ACUEDUCTO METROPOLITANO CÚCUTA OTRO SÍ NO. 1 AL PEDIDO CONTRATO No. 1CO302-PC-S-032

ANEXO 1 CONDICIONES COMERCIALES

1. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN ESTE PEDIDO CONTRATO:

- Anexo 1: Condiciones comerciales
- Anexo 2: Presupuesto SIC
- Anexo 3: Oferta dada de alta en sistema 26-12-19

2. FECHA DE ENTREGA

- Los días de entrega señalados en este pedido contrato son referidos a días calendario en caso de incumplimiento aplica la penalidad establecida en el parágrafo 11.
- La entrega de los materiales se realizará de manera parcial según las necesidades de la obra.

3. PRECIO

- El precio de este pedido contrato es firme. El pago se efectuará en moneda nacional.
- Este pedido contrato es a precios unitarios de acuerdo al alcance establecido en los anexos del mismo, se pueden realizar un ajuste o revisión a criterio único y exclusivo de **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**

4. FORMA DE PAGO

- El 100% del Otro sí No. 1 al pedido contrato No. **1CO302-PC-S-032** se cancelará por factura emitida por despacho, pagadera en un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la recepción satisfactoria de los materiales en la obra y la aceptación de la factura por parte de **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**.
- Las cantidades indicadas en este pedido contrato son definitivas (aunque podría haber un ajuste por tolerancia en el material), y el monto total se calculará multiplicando los precios unitarios de cada partida por las cantidades totales realmente aprobadas por **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**.
- El último pago estará sujeto a la entrega, por parte del proveedor del dossier de calidad correspondiente a los materiales suministrados, en original y dos (2) copias duras, más una copia en archivo electrónico.

5. INSPECCIÓN

- **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, inspeccionará los materiales despachados en los almacenes del proveedor y en los propios para asegurar la calidad y estado físico de los mismos y cotejar que lo inspeccionado en origen este acorde con lo recibido. Luego de esta última inspección será emitido el Reporte de Recepción por obra para dar conformidad al material recibido, este lapso será de tres (3) días hábiles contados a partir de recibido el material en nuestros almacenes.
- **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, inspeccionará en la obra los materiales despachados para asegurar la calidad y estado físico de los mismos.
- Para el momento del recibo del material y/o visita de inspección, el proveedor deberá presentar los certificados de calidad y cumplir con los requerimientos técnicos especificados en esta orden de compra, de no ser así, el material será rechazado y los gastos generados por la visita de los Inspectores de **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, como de la empresa CLIENTE serán asumidos por el proveedor así como

- de los demás gastos que ello pudiera ocasionar.
- **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, se reserva el derecho de comprobar el progreso de la gestión del proveedor; inspeccionar los materiales o el trabajo que se esté efectuando; durante cualquiera de las fases del suministro.
- Los inspectores por parte de **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, y la empresa CLIENTE, son quienes aprobarán el Acta de Liberación Técnica, la cual el proveedor anexará a la nota y/o recibo de despacho.
- En caso de que por mutuo acuerdo y por requerir el material con carácter de urgencia **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, y el proveedor decidan realizar el despacho del material sin la inspección previa, el proveedor se hará cargo del retiro del mismo de nuestros almacenes en caso de que ocurra un rechazo al momento de la inspección en obra.

6. FACTURACIÓN

- El Proveedor deberá suministrar dos (2) copias de la factura con dos (2) copias de los documentos anexos que se indican a continuación, los cuales se deberán entregar en las oficinas de **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA** en Cúcuta Norte de Santander:
 - a.- Original de las notas de entregas o remisiones.
 - b.- Copia del pedido contrato.
 - c.- Copia del RUT si es proveedor nuevo.
 - d.- Copia del registro de inspección del material o informe emitido por la empresa de inspección internacional.
 - e.- Copia de los certificados de calidad
 - f.- Copia de las garantías (si aplica)
- **Los ítems despachados deberán ser identificados en la factura de acuerdo al número asignado en la Orden de Compra, de no cumplir este procedimiento la factura no será aceptada por OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**
- Toda la facturación presentada para su pago deberá cumplir con los deberes formales y legales establecidos por la DIAN. Se deberá indicar la siguiente información de la empresa:
 - a. - Fecha y número de factura y orden de compra.
 - b. - La factura debe estar dirigida a: **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**
 - c. - NIT. 900.914.418-2
 - d. - Teléfono (+57) 316 6906982
 - e. - Dirección: Oficina ubicada en la AV.3E # 15A- 40 Barrio Caobos - Cúcuta.
- El CONTRATANTE realizará pagos los días 10 y 25 de cada mes. En caso de incumplimiento del CONTRATANTE, las Partes declaran que éste no responderá por el lucro cesante que con su conducta haya causado al CONTRATISTA ni reconocerá intereses de mora, en la medida que el CONTRATISTA con la firma de este Contrato renuncia a tales conceptos.

7. ANEXOS DEL PRESENTE DOCUMENTO

- Anexo 1 - Cuadro de Cantidades y precios unitarios
- Anexo 2 - Guía de Aspectos y Condiciones Laborales en Actividades Contratadas por Ecopetrol CÓDIGO GAB-G-013
- Anexo 3 - Tabla de Salarios Operativos del Régimen Legal de Ecopetrol
- Anexo 4 - Procedimiento de Responsabilidad Social Empresarial en la Contratación y Subcontratación.
- Anexo 5 - Formato de Plantilla para reporte de mano de obra de contratistas y subcontratistas de Ecopetrol
- Anexo 6 - Código de Ética y Conducta de Ecopetrol
- Anexo 7 - Manual Anticorrupción
- Anexo 8 - Manual Antifraude
- Anexo 9 - Código de Estrategia para la Gestión de Entorno.
- Anexo 10 - Guía para la implementación de la contratación local como estrategia de abastecimiento

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA			POR EL PROVEEDOR	
Preparado por:	Revisado por:	Autorizado por:	Recibido por:	<i>[Firma]</i>
Anna María Osorio Parra OHL S.A., SUCURSAL COLOMBIA Administrativo de compras		<i>[Firma]</i>	Fecha:	09-01-2020
			Cargo:	jef comercial



OHL

- Anexo 11 – Guía de Responsabilidad Integral en HSE
- Anexo 12 – Alcance ambiental aliados estratégicos.
- Anexo 13 – Código ético del grupo OHL.
- Anexo 14 – Política de prevención de riesgos laborales, medio ambiente y calidad.
- Anexo 15 – Política anticorrupción del grupo OHL.
- Anexo 16 – Política de compras responsables
- Anexo 17 – Manual de requerimientos laborales y de seguridad social para contratistas y subcontratistas en la vinculación de mano de obra.
- Anexo 18 – Protocolo vinculación de mano de obra.
- Anexo 19 – Requisitos básicos HSE para contratistas
- Anexo 20 – Anexo HSE. Obligaciones generales del contratista en materia HSE.

La violación de las obligaciones previstas en el Código de Ética o los Manuales de Cumplimiento del Cliente o de lo establecido en esta cláusula, constituirá causal suficiente para que el CONTRATANTE pueda dar por terminado anticipadamente el presente documento, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, y sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiere lugar.

8. RECEPCIÓN DE FACTURAS

- Sólo se recibirán facturas hasta el día 25 de cada mes.
- Toda factura recibida posterior a esta fecha, será considerada como recibida el primer día del mes siguiente.
- El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores, será objeto de la no aceptación y devolución de la factura.

9. INSTRUCCIONES DE EMBALAJE Y DESPACHO

Marcaje del embalaje:
OBRA: OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA
OTRO SÍ NO. 1 AL PEDIDO CONTRATO 1CO302-PC-S-032
ÍTEMES: PESO BRUTO XXXX: PESO NETO XXXX: N° DE PAQUETE XXXX

Despacho. El Proveedor deberá notificar por escrito, por lo menos con veinticuatro (24) horas de anticipación el despacho del material:
 Persona Contacto Yanetzi Uvieda
 Cel. 316 6906982 Email: yanetzi.uvieda@ohl.com.co

Documentos de Entrega Los envíos deberán estar acompañados de los siguientes documentos:
 a.- Lista de Empaque (Nota de entrega) en original y copia del vendedor indicando:

- Número del pedido contrato
- Lista detallada de acuerdo a los renglones de la O/C indicando los números de identificación.
- Certificados de Calidad de los equipos o materiales emitido por el fabricante en original.
- Copia del pedido contrato.

10. LUGAR DE ENTREGA.

Los materiales deberán ser entregados en el almacén de la obra.

11. NORMAS DE SEGURIDAD

Obedeciendo a las medidas de seguridad implementadas en el proyecto, el proveedor deberá cumplir con las siguientes normas:
 a.- La velocidad máxima en la vía, será la señalada en los avisos de circulación ubicados en las locaciones de entrega que disponga el **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA.**

- b.- El vehículo deberá poseer seguro de responsabilidad civil vigente, buenas condiciones mecánicas y el cabal cumplimiento con la normativa de seguridad exigida por las autoridades de tránsito.
- c.- Es obligatorio el uso del equipo de seguridad y protección de los transportistas y sus ayudantes: casco, botas, lentes, guantes, cuyo suministro es responsabilidad del proveedor.

12. PENALIDADES POR RETRASOS

- Si la entrega de los materiales se realiza en fecha posterior a la indicada en el punto 2 de esta orden de compra, se aplicará la PENALIDAD POR RETRASO, la cual será equivalente al (2%) diario del valor total de la orden por cada día de atraso, hasta un máximo del (20%). En caso que el atraso sea justificado y aceptado por **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, se formulará el cambio mediante enmienda al pedido contrato.
- **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA.**, se reserva el derecho de rescindir este pedido contrato, por cualquier tipo de incumplimiento.

13. GARANTIA

- El proveedor deberá presentar los Certificados de Calidad correspondientes al momento de la inspección, con la entrega de los materiales en nuestros almacenes así como anexar una copia a la factura.
- Los materiales deberán ser garantizados por un periodo de doce (12) meses a partir de la fecha de aceptación por **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**. En caso de daños o fallas detectadas por **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA** posteriores a la recepción de los materiales, los mismos deberán ser reemplazados en un plazo no mayor a dos (2) semanas sin costo alguno para **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA.**

14. LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN Y DOMICILIO ESPECIAL

El contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia y con los reglamentos, decretos, ordenanzas resoluciones y demás disposiciones que dicten las autoridades Colombianas.
 Para todos los efectos legales derivadas de la ejecución del PEDIDO CONTRATO, las partes escogen como domicilio especial, único y exclusivo la ciudad de Bogotá D.C.

15. CORRESPONDENCIA, NOTIFICACION Y AVISO

Todas las notificaciones, declaraciones, instrucciones y demás documentos requeridos de conformidad con el Contrato serán por escrito y se entregarán personalmente o por correo electrónico con evidencia de recibo a la dirección que se especifican a continuación. Cada Parte del Contrato, mediante notificación por escrito a la otra PARTE, podrá cambiar el domicilio al cual deberán dirigirse las notificaciones, declaraciones, instrucciones u otros documentos, debiendo dar aviso por escrito de ello con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha del cambio de domicilio.

El CONTRATANTE
 Atención a: Miguel Martín Arellano Vicencio
 Dirección: Avenida 3E No. 15A-40, Los Caobos, Cúcuta
 Teléfono:
 Correo Electrónico: martin.arellano@ohl.com.mx

El PROVEEDOR
 Atención a: Jacquelin Sanchez Gonzalez
 Dirección: CR 47 138 20 Bogotá, D.C.
 Teléfono: 315 621 3093

OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL COLOMBIA		POR EL PROVEEDOR	
Preparado por: Anna María Osorio Parra OHL S.A., SUCURSAL COLOMBIA Administrativo de compras	Revisado por:	Autorizado por: 	Recibido por: Fecha: 09-01-2020 Cargo: Jefe Comercio



OHL

Correo Electrónico: n.montoya@greenlinecolombia.com.co

16. CLAUSULA DE SEGURIDAD

El CONTRATISTA está en la obligación de acoger las recomendaciones de seguridad de acuerdo con la naturaleza y magnitud de las actividades contractuales operacionales del área en donde se desarrolle el Contrato, y es su responsabilidad cumplir con los requerimientos que le imponga seguridad física, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Coordinación de Seguridad Física: El CONTRATISTA deberá consultar con el coordinador de seguridad física de OHL., quien le expondrá el entorno, la identificación y valoración de riesgos de seguridad, esquemas en los que se encuentre enmarcado y le recomendará actividades necesarias para prevenirlos y mitigarlos de manera oportuna, sin que esto signifique que OHL. asuma responsabilidad frente a la implementación indebida de gestión del riesgo por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto el CONTRATISTA debe considerar los costos respectivos.
- b. Recursos Humanos y Materiales para Protección: El CONTRATISTA debe destinar del tiempo que le indique la coordinación de seguridad de OHL., para capacitar al personal en competencias de autocuidado y cultura de seguridad. Esta capacitación se hará en el mismo proceso de inducción que hace la empresa OHL., con las áreas de HSE. Ambiental y entorno. La empresa verificará que el personal esté cumpliendo las condiciones de seguridad física impartidas y en caso de incumplimiento hará el reporte respectivo.
- c. Maquinaria, Equipos y Vehículos: EL CONTRATISTA debe presentar para la firma del contrato, el seguro contra todo riesgo de las máquinas, equipos y vehículos a emplear en el desarrollo del proyecto. El CONTRATISTA debe acatar las los protocolos y planes de seguridad de OHL., en cuanto a pernoctada de equipos maquinaria y vehículos.

OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL COLOMBIA			POR EL PROVEEDOR
Preparado por: Anna María Osorio Parra OHL S.A., SUCURSAL COLOMBIA Administrativo de compras	Revisado por:	Autorizado por: 	Recibido por:  Fecha: 07-01-2020 Cargo: Jefe Comercial



OHL

PROYECTO: ACUEDUCTO METROPOLITANO CÚCUTA OTRO SÍ NO. 2 AL PEDIDO CONTRATO No. 1CO302-PC-S-032 ANEXO 1

CONDICIONES COMERCIALES

1. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN ESTE PEDIDO CONTRATO:

- Anexo 1: Condiciones comerciales
- Anexo 2: Presupuesto SIC
- Anexo 3: Oferta dada de alta en sistema 13-01-20

2. FECHA DE ENTREGA

- Los días de entrega señalados en este pedido contrato son referidos a días calendario en caso de incumplimiento aplica la penalidad establecida en el parágrafo 11.
- La entrega de los materiales se realizará de manera parcial según las necesidades de la obra.

3. PRECIO

- El precio de este pedido contrato es firme. El pago se efectuará en moneda nacional.
- Este pedido contrato es a precio unitarios de acuerdo al alcance establecido en los anexos del mismo, se pueden realizar un ajuste o revisión a criterio único y exclusivo de **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**

4. FORMA DE PAGO

- El 100% del Otro sí No. 2 al pedido contrato No. 1CO302-PC-S-032 se cancelará por factura emitida por despacho, pagadera en un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la recepción satisfactoria de los materiales en la obra y la aceptación de la factura por parte de **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL**.
- Las cantidades indicadas en este pedido contrato son definitivas (aunque podría haber un ajuste por tolerancia en el material), y el monto total se calculará multiplicando los precios unitarios de cada partida por las cantidades totales realmente aprobadas por **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**.
- El último pago estará sujeto a la entrega, por parte del proveedor del dossier de calidad correspondiente a los materiales suministrados, en original y dos (2) copias duras, más una copia en archivo electrónico.

5. INSPECCIÓN

- **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, inspeccionará los materiales despachados en los almacenes del proveedor y en los propios para asegurar la calidad y estado físico de los mismos y cotejar que lo inspeccionado en origen este acorde con lo recibido. Luego de esta última inspección será emitido el Reporte de Recepción por obra para dar conformidad al material recibido, este lapso será de tres (3) días hábiles contados a partir de recibido el material en nuestros almacenes.
- **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, inspeccionará en la obra los materiales despachados para asegurar la calidad y estado físico de los mismos.
- Para el momento del recibo del material y/o visita de inspección, el proveedor deberá presentar los certificados de calidad y cumplir con los requerimientos técnicos especificados en esta orden de compra, de no ser así, el material será rechazado y los gastos generados por la visita de los Inspectores de **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, como de la empresa CLIENTE serán asumidos por el proveedor así como

- de los demás gastos que ello pudiera ocasionar.
- **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, se reserva el derecho de comprobar el progreso de la gestión del proveedor; inspeccionar los materiales o el trabajo que se esté efectuando; durante cualquiera de las fases del suministro.
- Los inspectores por parte de **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, y la empresa CLIENTE, son quienes aprobarán el Acta de Liberación Técnica, la cual el proveedor anexará a la nota y/o recibo de despacho.
- En caso de que por mutuo acuerdo y por requerir el material con carácter de urgencia **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, y el proveedor decidan realizar el despacho del material sin la inspección previa, el proveedor se hará cargo del retiro de nuestros almacenes en caso de que ocurra un rechazo al momento de la inspección en obra.

6. FACTURACIÓN

- El Proveedor deberá suministrar dos (2) copias de la factura con dos (2) copias de los documentos anexos que se indican a continuación, los cuales se deberán entregar en las oficinas de **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA** en Cúcuta Norte de Santander:
 - a.- Original de las notas de entregas o remisiones.
 - b.- Copia del pedido contrato.
 - c.- Copia del RUT si es proveedor nuevo.
 - d.- Copia del registro de inspección del material o informe emitido por la empresa de inspección internacional.
 - e.- Copia de los certificados de calidad
 - f.- Copia de las garantías (si aplica)
- Los ítems despachados deberán ser identificados en la factura de acuerdo al número asignado en la Orden de Compra, de no cumplir este procedimiento la factura no será aceptada por **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**
- Toda la facturación presentada para su pago deberá cumplir con los deberes formales y legales establecidos por la DIAN. Se deberá indicar la siguiente información de la empresa:
 - a. - Fecha y numero de factura y orden de compra.
 - b. - La factura debe estar dirigida a: **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**
 - c. - NIT. 900.914.418-2
 - d. - Teléfono (+57) 316 6906982
 - e. - Dirección: Oficina ubicada en la AV.3E # 15A- 40 Barrio Caobos - Cúcuta.
- El CONTRATANTE realizará pagos los días 10 y 25 de cada mes. En caso de incumplimiento del CONTRATANTE, las Partes declaran que éste no responderá por el lucro cesante que con su conducta haya causado al CONTRATISTA ni reconocerá intereses de mora, en la medida que el CONTRATISTA con la firma de este Contrato renuncia a tales conceptos.

7. ANEXOS DEL PRESENTE DOCUMENTO

- Anexo 1 – Cuadro de Cantidades y precios unitarios
- Anexo 2 – Guía de Aspectos y Condiciones Laborales en Actividades Contratadas por Ecopetrol CÓDIGO GAB-G-013
- Anexo 3 – Tabla de Salarios Operativos del Régimen Legal de Ecopetrol
- Anexo 4 - Procedimiento de Responsabilidad Social Empresarial en la Contratación y Subcontratación.
- Anexo 5 – Formato de Plantilla para reporte de mano de obra de contratistas y subcontratistas de Ecopetrol
- Anexo 6 – Código de Ética y Conducta de Ecopetrol
- Anexo 7 – Manual Anticorrupción
- Anexo 8 – Manual Antifraude
- Anexo 9 – Código de Estrategia para la Gestión de Entorno.
- Anexo 10 - Guía para la implementación de la contratación local como estrategia de abastecimiento

OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL COLOMBIA		POR EL PROVEEDOR	
Preparado por: Anna María Osorio Parra OHL S.A., SUCURSAL COLOMBIA Administrativo de compras	Revisado por:	Autorizado por: 	Recibido por:
			Fecha: 14-01-2020
			Cargo: Jefe Comerci



OHL

- Anexo 11 – Guía de Responsabilidad Integral en HSE
- Anexo 12 – Alcance ambiental aliados estratégicos.
- Anexo 13 – Código ético del grupo OHL.
- Anexo 14 – Política de prevención de riesgos laborales, medio ambiente y calidad.
- Anexo 15 – Política anticorrupción del grupo OHL.
- Anexo 16 – Política de compras responsables
- Anexo 17 – Manual de requerimientos laborales y de seguridad social para contratistas y subcontratistas en la vinculación de mano de obra.
- Anexo 18 – Protocolo vinculación de mano de obra.
- Anexo 19 – Requisitos básicos HSE para contratistas
- Anexo 20 – Anexo HSE. Obligaciones generales del contratista en materia HSE.

La violación de las obligaciones previstas en el Código de Ética o los Manuales de Cumplimiento del Cliente o de lo establecido en esta cláusula, constituirá causal suficiente para que el CONTRATANTE pueda dar por terminado anticipadamente el presente documento, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, y sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiere lugar.

8. RECEPCIÓN DE FACTURAS

- Sólo se recibirán facturas hasta el día 25 de cada mes.
- Toda factura recibida posterior a esta fecha, será considerada como recibida el primer día del mes siguiente.
- El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores, será objeto de la no aceptación y devolución de la factura.

9. INSTRUCCIONES DE EMBALAJE Y DESPACHO

Marcaje del embalaje:
OBRA: OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA

OTRO SÍ NO .2 AL PEDIDO CONTRATO 1CO302-PC-S-032
 ÍTEMS: PESO BRUTO XXXX: PESO NETO XXXX: N° DE PAQUETE XXXX

Despacho. El Proveedor deberá notificar por escrito, por lo menos con veinticuatro (24) horas de anticipación el despacho del material:
 Persona Contacto Yañetzi Uvieda
 Cel. 316 6906982 Email: yanetzi.uvieda@ohl.com.co

Documentos de Entrega Los envíos deberán estar acompañados de los siguientes documentos:

- a.- Lista de Empaque (Nota de entrega) en original y copia del vendedor indicando:
 - Número del pedido contrato
 - Lista detallada de acuerdo a los renglones de la O/C indicando los números de identificación.
 - Certificados de Calidad de los equipos o materiales emitido por el fabricante en original.
 - Copia del pedido contrato.

10. LUGAR DE ENTREGA.

Los materiales deberán ser entregados en el almacén de la obra.

11. NORMAS DE SEGURIDAD

Obedeciendo a las medidas de seguridad implementadas en el proyecto, el proveedor deberá cumplir con las siguientes normas:

- a.- La velocidad máxima en la vía, será la señalada en los avisos de circulación ubicados en las locaciones de entrega que disponga el **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA.**

- b.- El vehículo deberá poseer seguro de responsabilidad civil vigente, buenas condiciones mecánicas y el cabal cumplimiento con la normativa de seguridad exigida por las autoridades de tránsito.
- c.- Es obligatorio el uso del equipo de seguridad y protección de los transportistas y sus ayudantes: casco, botas, lentes, guantes, cuyo suministro es responsabilidad del proveedor.

12. PENALIDADES POR RETRASOS

- Si la entrega de los materiales se realiza en fecha posterior a la indicada en el punto 2 de esta orden de compra, se aplicará la PENALIDAD POR RETRASO, la cual será equivalente al (2%) diario del valor total de la orden por cada día de atraso, hasta un máximo del (20%). En caso que el atraso sea justificado y aceptado por **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, se formulará el cambio mediante enmienda al pedido contrato.
- **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA.**, se reserva el derecho de rescindir este pedido contrato, por cualquier tipo de incumplimiento.

13. GARANTIA

- El proveedor deberá presentar los Certificados de Calidad correspondientes al momento de la inspección, con la entrega de los materiales en nuestros almacenes así como anexar una copia a la factura.
- Los materiales deberán ser garantizados por un periodo de doce (12) meses a partir de la fecha de aceptación por **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**. En caso de daños o fallas detectadas por **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA** posteriores a la recepción de los materiales, los mismos deberán ser reemplazados en un plazo no mayor a dos (2) semanas sin costo alguno para **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA.**

14. LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN Y DOMICILIO ESPECIAL

El contrato se registrará y se interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia y con los reglamentos, decretos, ordenanzas resoluciones y demás disposiciones que dicten las autoridades Colombianas.

Para todos los efectos legales derivadas de la ejecución del PEDIDO CONTRATO, las partes escogen como domicilio especial, único y exclusivo la ciudad de Bogotá D.C.

15. CORRESPONDENCIA, NOTIFICACION Y AVISO

Todas las notificaciones, declaraciones, instrucciones y demás documentos requeridos de conformidad con el Contrato serán por escrito y se entregarán personalmente o por correo electrónico con evidencia de recibo a la dirección que se especifican a continuación. Cada Parte del Contrato, mediante notificación por escrito a la otra PARTE, podrá cambiar el domicilio al cual deberán dirigirse las notificaciones, declaraciones, instrucciones u otros documentos, debiendo dar aviso por escrito de ello con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha del cambio de domicilio.

EL CONTRATANTE

Atención a: Miguel Martín Arellano Vicencio
 Dirección: Avenida 3E No. 15A-40, Los Caobos, Cúcuta
 Teléfono:
 Correo Electrónico: martin.arellano@ohl.com.mx

EL PROVEEDOR

Atención a: Jacquelin Sanchez Gonzalez
 Dirección: CR 47 138 20 Bogotá, D.C.
 Teléfono: 315 621 3093

OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL COLOMBIA		POR EL PROVEEDOR	
Preparado por: Anna María Osorio Parra OHL S.A., SUCURSAL COLOMBIA Administrativo de compras	Revisado por:	Autorizado por: 	Recibido por: Fecha: 14-01-2020 Cargo: Jefe Comercial



OHL

Correo Electrónico: n.montoya@greenlinecolombia.com.co

16. CLAUSULA DE SEGURIDAD

El CONTRATISTA está en la obligación de acoger las recomendaciones de seguridad de acuerdo con la naturaleza y magnitud de las actividades contractuales operacionales del área en donde se desarrolle el Contrato, y es su responsabilidad cumplir con los requerimientos que le imponga seguridad física, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Coordinación de Seguridad Física: El CONTRATISTA deberá consultar con el coordinador de seguridad física de OHL., quien le expondrá el entorno, la identificación y valoración de riesgos de seguridad, esquemas en los que se encuentre enmarcado y le recomendará actividades necesarias para prevenirlos y mitigarlos de manera oportuna, sin que esto signifique que OHL. asuma responsabilidad frente a la implementación indebida de gestión del riesgo por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto el CONTRATISTA debe considerar los costos respectivos.
- b. Recursos Humanos y Materiales para Protección: El CONTRATISTA debe destinar del tiempo que le indique la coordinación de seguridad de OHL., para capacitar al personal en competencias de autocuidado y cultura de seguridad. Ésta capacitación se hará en el mismo proceso de inducción que hace la empresa OHL., con las áreas de HSE. Ambiental y entorno. La empresa verificará que el personal esté cumpliendo las condiciones de seguridad física impartidas y en caso de incumplimiento hará el reporte respectivo.
- c. Maquinaria, Equipos y Vehículos: EL CONTRATISTA debe presentar para la firma del contrato, el seguro contra todo riesgo de las máquinas, equipos y vehículos a emplear en el desarrollo del proyecto. El CONTRATISTA debe acatar las los protocolos y planes de seguridad de OHL., en cuanto a pernoctada de equipos maquinaria y vehículos.

OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL COLOMBIA			POR EL PROVEEDOR
Preparado por: Anna María Osorio Parra OHL S.A., SUCURSAL COLOMBIA Administrativo de compras	Revisado por:	Autorizado por: 	Recibido por: <i>Nator Montoya</i>
			Fecha: <i>14-01-2020</i>
			Cargo: <i>Jefe Comercial</i>



OHL

**PROYECTO: ACUEDUCTO METROPOLITANO CÚCUTA
OTRO SÍ NO. 4 AL PEDIDO CONTRATO No. 1CO302-PC-S-032
ANEXO 1
CONDICIONES COMERCIALES**

1. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN ESTE PEDIDO CONTRATO:

- Anexo 1: Condiciones comerciales
- Anexo 2: Presupuesto SIC
- Anexo 3: Oferta dada de alta en sistema 17-12-20

2. FECHA DE ENTREGA

- Los días de entrega señalados en este pedido contrato son referidos a días calendario en caso de incumplimiento aplica la penalidad establecida en el parágrafo 11.
- La entrega de los materiales se realizará de manera parcial según las necesidades de la obra.

3. PRECIO

- El precio de este pedido contrato es firme. El pago se efectuará en moneda nacional.
- Este pedido contrato es a precio unitarios de acuerdo al alcance establecido en los anexos del mismo, se pueden realizar un ajuste o revisión a criterio único y exclusivo de **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**

4. FORMA DE PAGO

- El 100% del Otro sí No. 4 al pedido contrato No. **1CO302-PC-S-032** se cancelará por factura emitida por despacho, pagadera en un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la recepción satisfactoria de los materiales en la obra y la aceptación de la factura por parte de **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL**.
- Las cantidades indicadas en este pedido contrato son definitivas (aunque podría haber un ajuste por tolerancia en el material), y el monto total se calculará multiplicando los precios unitarios de cada partida por las cantidades totales realmente aprobadas por **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**.
- El último pago estará sujeto a la entrega, por parte del proveedor del dossier de calidad correspondiente a los materiales suministrados, en original y dos (2) copias duras, más una copia en archivo electrónico.

5. INSPECCIÓN

- **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, inspeccionará los materiales despachados en los almacenes del proveedor y en los propios para asegurar la calidad y estado físico de los mismos y cotejar que lo inspeccionado en origen este acorde con lo recibido. Luego de esta última inspección será emitido el Reporte de Recepción por obra para dar conformidad al material recibido, este lapso será de tres (3) días hábiles contados a partir de recibido el material en nuestros almacenes.
- **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, inspeccionará en la obra los materiales despachados para asegurar la calidad y estado físico de los mismos.
- Para el momento del recibo del material y/o visita de inspección, el proveedor deberá presentar los certificados de calidad y cumplir con los requerimientos técnicos especificados en esta orden de compra, de no ser así, el material será rechazado y los gastos generados por la visita de los inspectores de **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, como de la empresa **CLIENTE** serán asumidos por el proveedor así como de los demás gastos que ello pudiera ocasionar.

- **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, se reserva el derecho de comprobar el progreso de la gestión del proveedor; inspeccionar los materiales o el trabajo que se esté efectuando; durante cualquiera de las fases del suministro.
- Los inspectores por parte de **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, y la empresa **CLIENTE**, son quienes aprobarán el Acta de Liberación Técnica, la cual el proveedor anexará a la nota y/o recibo de despacho.
- En caso de que por mutuo acuerdo y por requerir el material con carácter de urgencia **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, y el proveedor decidan realizar el despacho del material sin la inspección previa, el proveedor se hará cargo del retiro del mismo de nuestros almacenes en caso de que ocurra un rechazo al momento de la inspección en obra.

6. FACTURACIÓN

- El Proveedor deberá suministrar dos (2) copias de la factura con dos (2) copias de los documentos anexos que se indican a continuación, los cuales se deberán entregar en las oficinas de **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA** en Cúcuta Norte de Santander:
 - a.- Original de las notas de entregas o remisiones.
 - b.- Copia del pedido contrato.
 - c.- Copia del RUT si es proveedor nuevo.
 - d.- Copia del registro de inspección del material o informe emitido por la empresa de inspección internacional.
 - e.- Copia de los certificados de calidad
 - f.- Copia de las garantías (si aplica)
- **Los ítems despachados deberán ser identificados en la factura de acuerdo al número asignado en la Orden de Compra, de no cumplir este procedimiento la factura no será aceptada por OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**
- Toda la facturación presentada para su pago deberá cumplir con los deberes formales y legales establecidos por la DIAN. Se deberá indicar la siguiente información de la empresa:
 - a. - Fecha y numero de factura y orden de compra.
 - b. - La factura debe estar dirigida a: **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**
 - c. - NIT. 900.914.418-2
 - d. - Teléfono (+57) 316 6906982
 - e. - Dirección: Oficina ubicada en la AV.3E # 15A- 40 Barrio Caobos - Cúcuta.
- El CONTRATANTE realizará pagos los días 10 y 25 de cada mes. En caso de incumplimiento del CONTRATANTE, las Partes declaran que éste no responderá por el lucro cesante que con su conducta haya causado al CONTRATISTA ni reconocerá intereses de mora, en la medida que el CONTRATISTA con la firma de este Contrato renuncia a tales conceptos.

7. ANEXOS DEL PRESENTE DOCUMENTO

- Anexo 1 – Cuadro de Cantidades y precios unitarios
- Anexo 2 – Guía de Aspectos y Condiciones Laborales en Actividades Contratadas por Ecopetrol CÓDIGO GAB-G-013
- Anexo 3 – Tabla de Salarios Operativos del Régimen Legal de Ecopetrol
- Anexo 4 - Procedimiento de Responsabilidad Social Empresarial en la Contratación y Subcontratación.
- Anexo 5 – Formato de Plantilla para reporte de mano de obra de contratistas y subcontratistas de Ecopetrol
- Anexo 6 – Código de Ética y Conducta de Ecopetrol
- Anexo 7 – Manual Anticorrupción
- Anexo 8 – Manual Antifraude
- Anexo 9 – Código de Estrategia para la Gestión de Entorno.
- Anexo 10 - Guía para la implementación de la contratación local como estrategia de abastecimiento
- Anexo 11 – Guía de Responsabilidad Integral en HSE
- Anexo 12 – Alcance ambiental aliados estratégicos.

OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL COLOMBIA			POR EL PROVEEDOR	
Preparado por: Yennifer Sánchez Arenas OHL S.A., SUCURSAL COLOMBIA Profesional de compras	Revisado por:	Autorizado por:	Recibido por: <i>Walter Montoya</i>	Fecha: <i>12-01/2021</i>
		<i>[Signature]</i>	Cargo: <i>de Comercial</i>	



OHL

- Anexo 13 – Código ético del grupo OHL.
- Anexo 14 – Política de prevención de riesgos laborales, medio ambiente y calidad.
- Anexo 15 – Política anticorrupción del grupo OHL.
- Anexo 16 – Política de compras responsables
- Anexo 17 – Manual de requerimientos laborales y de seguridad social para contratistas y subcontratistas en la vinculación de mano de obra.
- Anexo 18 – Protocolo vinculación de mano de obra.
- Anexo 19 – Requisitos básicos HSE para contratistas
- Anexo 20 – Anexo HSE. Obligaciones generales del contratista en materia HSE.

La violación de las obligaciones previstas en el Código de Ética o los Manuales de Cumplimiento del Cliente o de lo establecido en esta cláusula, constituirá causal suficiente para que el CONTRATANTE pueda dar por terminado anticipadamente el presente documento, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, y sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiere lugar.

8. RECEPCIÓN DE FACTURAS

- Sólo se recibirán facturas hasta el día 25 de cada mes.
- Toda factura recibida posterior a esta fecha, será considerada como recibida el primer día del mes siguiente.
- El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores, será objeto de la no aceptación y devolución de la factura.

9. INSTRUCCIONES DE EMBALAJE Y DESPACHO

Marcaje del embalaje:
OBRA: OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA

OTRO SÍ NO .4 AL PEDIDO CONTRATO 1CO302-PC-S-032
ÍTEMS: PESO BRUTO XXXX: PESO NETO XXXX: N° DE PAQUETE XXXX

Despacho. El Proveedor deberá notificar por escrito, por lo menos con veinticuatro (24) horas de anticipación el despacho del material:
Persona Contacto Yanetzi Uvieda
Cel. 316 6906982 Email: yanetzi.uvieda@ohl.com.co

Documentos de Entrega Los envíos deberán estar acompañados de los siguientes documentos:

- a.- Lista de Empaque (Nota de entrega) en original y copia del vendedor indicando:
- Número del pedido contrato
 - Lista detallada de acuerdo a los renglones de la O/C indicando los números de identificación.
 - Certificados de Calidad de los equipos o materiales emitido por el fabricante en original.
 - Copia del pedido contrato.

10. LUGAR DE ENTREGA.

Los materiales deberán ser entregados en el almacén de la obra.

11. NORMAS DE SEGURIDAD

Obedeciendo a las medidas de seguridad implementadas en el proyecto, el proveedor deberá cumplir con las siguientes normas:

- a.- La velocidad máxima en la vía, será la señalada en los avisos de circulación ubicados en las locaciones de entrega que disponga el **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA.**
- b.- El vehículo deberá poseer seguro de responsabilidad civil vigente, buenas condiciones mecánicas y el cabal cumplimiento con la normativa de seguridad exigida por las autoridades de tránsito.

c.- Es obligatorio el uso del equipo de seguridad y protección de los transportistas y sus ayudantes: casco, botas, lentes, guantes, cuyo suministro es responsabilidad del proveedor.

12. PENALIDADES POR RETRASOS

- Si la entrega de los materiales se realiza en fecha posterior a la indicada en el punto 2 de esta orden de compra, se aplicará la PENALIDAD POR RETRASO, la cual será equivalente al (2%) diario del valor total de la orden por cada día de atraso, hasta un máximo del (20%). En caso que el atraso sea justificado y aceptado por **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, se formulará el cambio mediante enmienda al pedido contrato.
- **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA.**, se reserva el derecho de rescindir este pedido contrato, por cualquier tipo de incumplimiento.

13. GARANTIA

- El proveedor deberá presentar los Certificados de Calidad correspondientes al momento de la inspección, con la entrega de los materiales en nuestros almacenes así como anexar una copia a la factura.
- Los materiales deberán ser garantizados por un periodo de doce (12) meses a partir de la fecha de aceptación por **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**. En caso de daños o fallas detectadas por **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA** posteriores a la recepción de los materiales, los mismos deberán ser reemplazados en un plazo no mayor a dos (2) semanas sin costo alguno para **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA.**

14. LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN Y DOMICILIO ESPECIAL

El contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia y con los reglamentos, decretos, ordenanzas resoluciones y demás disposiciones que dicten las autoridades Colombianas.

Para todos los efectos legales derivadas de la ejecución del PEDIDO CONTRATO, las partes escogen como domicilio especial, único y exclusivo la ciudad de Bogotá D.C.

15. CORRESPONDENCIA, NOTIFICACION Y AVISO

Todas las notificaciones, declaraciones, instrucciones y demás documentos requeridos de conformidad con el Contrato serán por escrito y se entregarán personalmente o por correo electrónico con evidencia de recibo a la dirección que se especifican a continuación. Cada Parte del Contrato, mediante notificación por escrito a la otra PARTE, podrá cambiar el domicilio al cual deberán dirigirse las notificaciones, declaraciones, instrucciones u otros documentos, debiendo dar aviso por escrito de ello con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha del cambio de domicilio.

El CONTRATANTE

Atención a: Luis Gonzalez

Dirección: Avenida 3E No. 15A-40, Los Caobos, Cúcuta

Teléfono:

Correo Electrónico: luis.gonzalez@ohl.com.co

El PROVEEDOR

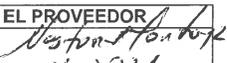
Atención a: Jacquelin Sanchez Gonzalez

Dirección: CR 47 138 20 Bogotá, D.C.

Teléfono: 315 621 3093

Correo Electrónico: n.montoya@greenlinecolombia.com.co

16. CLAUSULA DE SEGURIDAD

OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL COLOMBIA			POR EL PROVEEDOR
Preparado por: Yennifer Sánchez Arenas OHL S.A., SUCURSAL COLOMBIA Profesional de compras	Revisado por:	Autorizado por: 	Recibido por:  Fecha: 12-01-2021 Cargo: etc Comercial



El CONTRATISTA está en la obligación de acoger las recomendaciones de seguridad de acuerdo con la naturaleza y magnitud de las actividades contractuales operacionales del área en donde se desarrolle el Contrato, y es su responsabilidad cumplir con los requerimientos que le imponga seguridad física, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

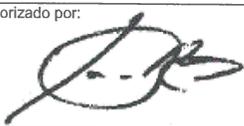
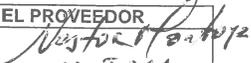
- a. Coordinación de Seguridad Física: El CONTRATISTA deberá consultar con el coordinador de seguridad física de OHL., quien le expondrá el entorno, la identificación y valoración de riesgos de seguridad, esquemas en los que se encuentre enmarcado y le recomendará actividades necesarias para prevenirlos y mitigarlos de manera oportuna, sin que esto signifique que OHL. asuma responsabilidad frente a la implementación indebida de gestión del riesgo por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto el CONTRATISTA debe considerar los costos respectivos.
- b. Recursos Humanos y Materiales para Protección: El CONTRATISTA debe destinar del tiempo que le indique la coordinación de seguridad de OHL., para capacitar al personal en competencias de autocuidado y cultura de seguridad. Ésta capacitación se hará en el mismo proceso de inducción que hace la empresa OHL., con las áreas de HSE. Ambiental y entorno. La empresa verificará que el personal esté cumpliendo las condiciones de seguridad física impartidas y en caso de incumplimiento hará el reporte respectivo.
- c. Maquinaria, Equipos y Vehículos: EL CONTRATISTA debe presentar para la firma del contrato, el seguro contra todo riesgo de las máquinas, equipos y vehículos a emplear en el desarrollo del proyecto. El CONTRATISTA debe acatar las los protocolos y planes de seguridad de OHL., en cuanto a pernoctada de equipos maquinaria y vehículos.

incumplido alguno de los puntos antes mencionados o que ha cambiado algún aspecto de lo declarado, informará a la otra Parte.

- Cada Parte se compromete a mantener a la otra Parte indemne ante cualquier daño causado por cualquier incumplimiento de lo pactado o la no veracidad de sus declaraciones.
- En caso de que existan evidencias de que las declaraciones no son correctas, de la inclusión de alguna de las Partes en listas internacionales de sanciones o de cualquier incumplimiento de lo pactado en lo relativo al proyecto, la otra Parte puede decidir finalizar la relación contractual sin perjuicio de que pueda reclamar los daños y perjuicios que dicha situación le pueda generar.

17. CLAUSULA ÉTICA

- Las Partes se obligan en el desarrollo de la relación que las une al cumplimiento de las leyes aplicables en materia de anticorrupción, anti-soborno, QHSE, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (cuando aplique), sin excluir el cumplimiento de cualquier otra ley y/o regulación aplicable.
- Las Partes se comprometen a cumplir, en las relaciones contractuales que les unen, con la iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de responsabilidad social, por medio de la implantación de sus Diez Principios basados en los derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción, pública o entre particulares, disponibles en la página web www.pactomundial.org.
- Las Partes se comprometen a conocer, comprender, aceptar y aplicar los valores y principios contenidos en el Código ético de OHL, la Política anti-soborno y la Política de prevención de delitos que se encuentra publicado en la web de OHL.
- Las Partes declaran que:
 - o Los pactos acordados en esta materia se harán extensibles a sus directivos, trabajadores y cualquier otra persona o parte bajo su control.
 - o Disponen de las medidas necesarias para aplicar métodos eficaces para la Prevención de Delitos de la Persona Jurídica en el ámbito de su organización.
 - o Sus directivos, empleados o cualquier otra persona o parte bajo su control:
 - No han sido condenados por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción y el fraude, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años.
 - No se encuentran incluidos en listas internacionales de sanciones.
 - o No están controladas o participadas total o parcialmente por ningún gobierno, ente público o partido político.
- Las Partes se comprometen a cooperar de manera transparente para cualquier verificación o auditoría que la otra Parte pueda realizar en los términos de esta cláusula.
- En caso de que alguna de las Partes sea conocedora de que se les ha incluido en listas internacionales de sanciones, que se haya

OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL COLOMBIA			POR EL PROVEEDOR
Preparado por: Yennifer Sánchez Arenas OHL S.A., SUCURSAL COLOMBIA Profesional de compras	Revisado por:	Autorizado por: 	Recibido por:  Fecha: 12-01-2021 Cargo: Jefe Comercial



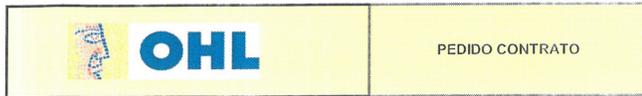
No. Radicado:

E-2021-AMC-778

FECHA 12/01/2021 3:46 p. m.

Se recibe para verificación, no implica aceptación.





PEDIDO CONTRATO

ÁREA	1CO302	Nº ORDEN	1CO302-PC-S-032
		AMPLIACIÓN Nº	AMP05
COD. PROV.	1884	FECHA	26/02/2021

OBRA PETICIONARIA: OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL COLOMBIA

OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL COLOMBIA
 SUBCONTRATISTA
GREEN LINE COLOMBIA S.A.
 Fdo.: JOSE MARIA PEREZ LASHERAS
 CE: 401.968
 Fdo.: JACQUELIN SANCHEZ GONZALEZ
 CC: 51.767.727
 La firma de este documento implica la aceptación de todas las condiciones adjuntas.

FACTURACION: FECHA ENTREGA:
 Razón Social: GREEN LINE COLOMBIA S.A.
 Domicilio: CR 47 138 20
 Municipio: BOGOTÁ, D.C.
 Departamento: BOGOTÁ, D.C.
 Teléfono: 315 261 3093
 N.I.T.: 830.123.047-5
 A la atención de D. JACQUELIN SANCHEZ GONZALEZ

Industrial Subcontrata Suministro Alquiler Prestacion de Servicios Maquinaria Servicios Generales

Cod	Descripcion	Unidad	Medicion	Precio Unitario	Importe
1.	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE IZAJE				
1.1	Eslingas en poliéster, modelo tipo IV (ojos invertidos y reforzados con altura de 40 cms) Ref. P-EET2-94 de 4" de ancho x 2 capas x 6 metros longitud total. Capacidad en libras USA: Vertical...11.000 (5 Ton) Choker.....8.800 Canasta...22.000 Equipo con certificado de calidad y certificado por ente avalado por la ONAC.	und	40	COP 132.170,00	COP 5.286.800,00
1.2	Eslingas en poliéster, modelo tipo IV (ojos invertidos y reforzados con altura de 40 cms) Ref. P-EET2-94 de 4" de ancho x 2 capas x 4 metros longitud total. Capacidad en libras USA: Vertical...11.000 (5 Ton) Choker.....8.800 Canasta...22.000 Equipo con certificado de calidad y certificado por ente avalado por la ONAC.	und	40	COP 103.150,00	COP 4.126.000,00
1.3	Eslingas en poliéster, modelo tipo IV (ojos invertidos y reforzados con altura de 40 cms) Ref. P-EET2-94 de 4" de ancho x 2 capas x 10 metros longitud total. Capacidad en libras USA: Vertical...11.000 (5 Ton) Choker.....8.800 Canasta...22.000 Equipo con certificado de calidad y certificado por ente avalado por la ONAC.	und	40	COP 187.750,00	COP 7.510.000,00
1.4	Fundon en cordura de 6" de ancho x 3,20 metros de longitud total, con velcro instalado de 2" ancho / Fundon para eslinga en banda sintetica de 4" de ancho x 2 capas x 4 metros	und	40	COP 71.960,00	COP 2.878.400,00
1.5	Fundon en cordura de 6" de ancho x 5,20 metros de longitud total, con velcro instalado de 2" ancho / Fundon para eslinga en banda sintetica de 4" de ancho x 2 capas x 6 metros	und	40	COP 114.560,00	COP 4.582.400,00
1.6	Fundon en cordura de 6" de ancho x 9,20 metros de longitud total, con velcro instalado de 2" ancho / Fundon para eslinga en banda sintetica de 4" de ancho x 2 capas x 10 metros	und	40	COP 199.760,00	COP 7.990.400,00
Nota	Los materiales se requerirán de manera parcial según las necesidades de la obra en un periodo de 6 meses. Los materiales deberán ser entregados en el almacén de la obra en el municipio de San Cayetano, Norte de Santander al lado de Termotasajero II.				



No. Radicado:
E-2021-AMC-241
 FECHA 2/03/2021 5:08 p. m.

Se recibe para verificación, no implica aceptación.



Forma de pago:	Excluido de IVA	
Transferencia bancaria con pagos a 30 días desde la presentación de la factura	Subtotal	COP 32.374.000
	IVA 19%	COP 6.151.060
	Gran Total	COP 38.525.060
	Observaciones:	

PROYECTO: ACUEDUCTO METROPOLITANO CÚCUTA
PEDIDO CONTRATO No. 1CO302-PC-S-032-AMP05
ANEXO 1
CONDICIONES COMERCIALES

1. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN ESTE PEDIDO CONTRATO:

- Anexo 1: Condiciones comerciales
- Anexo 2: Presupuesto SIC
- Anexo 3: Oferta dada de alta en sistema 09-02-21.

2. FECHA DE ENTREGA

- Los días de entrega señalados en este pedido contrato son referidos a días calendario en caso de incumplimiento aplica la penalidad establecida en el parágrafo 11.
- La entrega de los materiales se realizará de manera parcial según las necesidades de la obra.

3. PRECIO

- El precio de este pedido contrato es firme. El pago se efectuará en moneda nacional.
- Este pedido contrato es a precio unitarios de acuerdo al alcance establecido en los anexos del mismo, se pueden realizar un ajuste o revisión a criterio único y exclusivo de **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**

4. FORMA DE PAGO

- El 100% del pedido contrato No. **1CO302-PC-S-032-AMP05** se cancelará por factura emitida por despacho, pagadera en un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la recepción satisfactoria de los materiales en la obra y la aceptación de la factura por parte de **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**.
- Las cantidades indicadas en este pedido contrato son definitivas (aunque podría haber un ajuste por tolerancia en el material), y el monto total se calculará multiplicando los precios unitarios de cada partida por las cantidades totales realmente aprobadas por **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**.
- El último pago estará sujeto a la entrega, por parte del proveedor del dossier de calidad correspondiente a los materiales suministrados, en original y dos (2) copias duras, más una copia en archivo electrónico.

5. INSPECCIÓN

- **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, inspeccionará los materiales despachados en los almacenes del proveedor y en los propios para asegurar la calidad y estado físico de los mismos y cotejar que lo inspeccionado en origen este acorde con lo recibido. Luego de esta última inspección será emitido el Reporte de Recepción por obra para dar conformidad al material recibido, este lapso será de tres (3) días hábiles contados a partir de recibido el material en nuestros almacenes.
- **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, inspeccionará en la obra los materiales despachados para asegurar la calidad y estado físico de los mismos.
- Para el momento del recibo del material y/o visita de inspección, el proveedor deberá presentar los certificados de calidad y cumplir con los requerimientos técnicos especificados en esta orden de compra, de no ser así, el material será rechazado y los gastos generados por la visita de los Inspectores de **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, como de la empresa **CLIENTE** serán asumidos por el proveedor así como

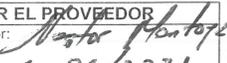
- de los demás gastos que ello pudiera ocasionar.
- **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, se reserva el derecho de comprobar el progreso de la gestión del proveedor; inspeccionar los materiales o el trabajo que se esté efectuando; durante cualquiera de las fases del suministro.
- Los inspectores por parte de **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, y la empresa **CLIENTE**, son quienes aprobarán el Acta de Liberación Técnica, la cual el proveedor anexará a la nota y/o recibo de despacho.
- En caso de que por mutuo acuerdo y por requerir el material con carácter de urgencia **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, y el proveedor decidan realizar el despacho del material sin la inspección previa, el proveedor se hará cargo del retiro del mismo de nuestros almacenes en caso de que ocurra un rechazo al momento de la inspección en obra.

6. FACTURACIÓN

- El Proveedor deberá suministrar dos (2) copias de la factura con dos (2) copias de los documentos anexos que se indican a continuación, los cuales se deberán entregar en las oficinas de **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA** en Cúcuta Norte de Santander:
 - a.- Original de las notas de entregas o remisiones.
 - b.- Copia del pedido contrato.
 - c.- Copia del RUT si es proveedor nuevo.
 - d.- Copia del registro de inspección del material o informe emitido por la empresa de inspección internacional.
 - e.- Copia de los certificados de calidad
 - f.- Copia de las garantías (si aplica)
- **Los ítems despachados deberán ser identificados en la factura de acuerdo al número asignado en la Orden de Compra, de no cumplir este procedimiento la factura no será aceptada por OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**
- Toda la facturación presentada para su pago deberá cumplir con los deberes formales y legales establecidos por la DIAN. Se deberá indicar la siguiente información de la empresa:
 - a. - Fecha y numero de factura y orden de compra.
 - b. - La factura debe estar dirigida a: **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**
 - c. - NIT. 900.914.418-2
 - d. - Teléfono (+57) 316 6906982
 - e. - Dirección: Oficina ubicada en la AV.3E # 15A- 40 Barrio Caobos - Cúcuta.
- El CONTRATANTE realizará pagos los días 10 y 25 de cada mes. En caso de incumplimiento del CONTRATANTE, las Partes declaran que éste no responderá por el lucro cesante que con su conducta haya causado al CONTRATISTA ni reconocerá intereses de mora, en la medida que el CONTRATISTA con la firma de este Contrato renuncia a tales conceptos.

7. ANEXOS DEL PRESENTE DOCUMENTO

- Anexo 1 – Cuadro de Cantidades y precios unitarios
- Anexo 2 – Guía de Aspectos y Condiciones Laborales en Actividades Contratadas por Ecopetrol CÓDIGO GAB-G-013
- Anexo 3 – Tabla de Salarios Operativos del Régimen Legal de Ecopetrol
- Anexo 4 - Procedimiento de Responsabilidad Social Empresarial en la Contratación y Subcontratación.
- Anexo 5 – Formato de Plantilla para reporte de mano de obra de contratistas y subcontratistas de Ecopetrol
- Anexo 6 – Código de Ética y Conducta de Ecopetrol
- Anexo 7 – Manual Anticorrupción
- Anexo 8 – Manual Antifraude
- Anexo 9 – Código de Estrategia para la Gestión de Entorno.
- Anexo 10 - Guía para la implementación de la contratación local como estrategia de abastecimiento

OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL COLOMBIA		POR EL PROVEEDOR	
Preparado por: Anna María Osorio Parra OHL S.A., SUCURSAL COLOMBIA Administrativo de compras	Revisado por:	Autorizado por: 	Recibido por: 
			Fecha: 26-02/2021
			Cargo: Ste Convenio

- Y Anexo 11 – Guía de Responsabilidad Integral en HSE
- Y Anexo 12 – Alcance ambiental aliados estratégicos.
- Y Anexo 13 – Código ético del grupo OHL.
- Y Anexo 14 – Política de prevención de riesgos laborales, medio ambiente y calidad.
- Y Anexo 15 – Política anticorrupción del grupo OHL.
- Y Anexo 16 – Política de compras responsables
- Y Anexo 17 – Manual de requerimientos laborales y de seguridad social para contratistas y subcontratistas en la vinculación de mano de obra.
- Y Anexo 18 – Protocolo vinculación de mano de obra.
- Y Anexo 19 – Requisitos básicos HSE para contratistas
- Y Anexo 20 – Anexo HSE. Obligaciones generales del contratista en materia HSE.

La violación de las obligaciones previstas en el Código de Ética o los Manuales de Cumplimiento del Cliente o de lo establecido en esta cláusula, constituirá causal suficiente para que el CONTRATANTE pueda dar por terminado anticipadamente el presente documento, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, y sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiere lugar.

8. RECEPCIÓN DE FACTURAS

- Y Sólo se recibirán facturas hasta el día 25 de cada mes.
- Y Toda factura recibida posterior a esta fecha, será considerada como recibida el primer día del mes siguiente.
- Y El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores, será objeto de la no aceptación y devolución de la factura.

9. INSTRUCCIONES DE EMBALAJE Y DESPACHO

Marcaje del embalaje:
OBRA: OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA
PEDIDO CONTRATO 1CO302-PC-S-032-AMP05

ÍTEMS: PESO BRUTO XXXX: PESO NETO XXXX: N° DE PAQUETE XXXX

Despacho. El Proveedor deberá notificar por escrito, por lo menos con veinticuatro (24) horas de anticipación el despacho del material:
 Persona Contacto Yanetzi Uvieda
 Cel. 316 6906982 Email: yanetzi.uvieda@ohl.com.co

Documentos de Entrega Los envíos deberán estar acompañados de los siguientes documentos:

- a.- Lista de Empaque (Nota de entrega) en original y copia del vendedor indicando:
 - Número del pedido contrato
 - Lista detallada de acuerdo a los renglones de la O/C indicando los números de identificación.
 - Certificados de Calidad de los equipos o materiales emitido por el fabricante en original.
 - Copia del pedido contrato.

10. LUGAR DE ENTREGA.

Los materiales deberán ser entregados en el almacén de la obra.

11. NORMAS DE SEGURIDAD

Obedeciendo a las medidas de seguridad implementadas en el proyecto, el proveedor deberá cumplir con las siguientes normas:

- a.- La velocidad máxima en la vía, será la señalada en los avisos de circulación ubicados en las locaciones de entrega que disponga el **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA.**

b.- El vehículo deberá poseer seguro de responsabilidad civil vigente, buenas condiciones mecánicas y el cabal cumplimiento con la normativa de seguridad exigida por las autoridades de tránsito.

c.- Es obligatorio el uso del equipo de seguridad y protección de los transportistas y sus ayudantes: casco, botas, lentes, guantes, cuyo suministro es responsabilidad del proveedor.

12. PENALIDADES POR RETRASOS

- Y Si la entrega de los materiales se realiza en fecha posterior a la indicada en el punto 2 de esta orden de compra, se aplicará la PENALIDAD POR RETRASO, la cual será equivalente al (2%) diario del valor total de la orden por cada día de atraso, hasta un máximo del (20%). En caso que el atraso sea justificado y aceptado por **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**, se formulará el cambio mediante enmienda al pedido contrato.
- Y **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA.**, se reserva el derecho de rescindir este pedido contrato, por cualquier tipo de incumplimiento.

13. GARANTIA

- Y El proveedor deberá presentar los Certificados de Calidad correspondientes al momento de la inspección, con la entrega de los materiales en nuestros almacenes así como anexar una copia a la factura.
- Y Los materiales deberán ser garantizados por un periodo de doce (12) meses a partir de la fecha de aceptación por **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**. En caso de daños o fallas detectadas por **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA** posteriores a la recepción de los materiales, los mismos deberán ser reemplazados en un plazo no mayor a dos (2) semanas sin costo alguno para **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUCURSAL COLOMBIA**.

14. LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN Y DOMICILIO ESPECIAL

El contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia y con los reglamentos, decretos, ordenanzas resoluciones y demás disposiciones que dicten las autoridades Colombianas.

Para todos los efectos legales derivadas de la ejecución del PEDIDO CONTRATO, las partes escogen como domicilio especial, único y exclusivo la ciudad de Bogotá D.C.

15. CORRESPONDENCIA, NOTIFICACION Y AVISO

Todas las notificaciones, declaraciones, instrucciones y demás documentos requeridos de conformidad con el Contrato serán por escrito y se entregarán personalmente o por correo electrónico con evidencia de recibo a la dirección que se especifican a continuación. Cada Parte del Contrato, mediante notificación por escrito a la otra PARTE, podrá cambiar el domicilio al cual deberán dirigirse las notificaciones, declaraciones, instrucciones u otros documentos, debiendo dar aviso por escrito de ello con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha del cambio de domicilio.

El CONTRATANTE

Atención a: Luis Gonzalez

Dirección: Avenida 3E No. 15A-40, Los Caobos, Cúcuta

Teléfono:

Correo Electrónico: Luis.gonzalez@ohl.com.co

El PROVEEDOR

Atención a: Jacquelin Sanchez Gonzalez

Dirección: CR 47 138 20 Bogotá, D.C.

Teléfono: 315 621 3093

OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL COLOMBIA			POR EL PROVEEDOR	
Preparado por: Anna María Osorio Parra OHL S.A., SUCURSAL COLOMBIA Administrativo de compras	Revisado por:	Autorizado por:	Recibido por:	<i>[Firma]</i>
		<i>[Firma]</i>	Fecha:	26-02-2021
			Cargo:	Gte Comercial

Correo Electrónico: n.montoya@greenlinecolombia.com.co

16. CLAUSULA DE SEGURIDAD

El CONTRATISTA está en la obligación de acoger las recomendaciones de seguridad de acuerdo con la naturaleza y magnitud de las actividades contractuales operacionales del área en donde se desarrolle el Contrato, y es su responsabilidad cumplir con los requerimientos que le imponga seguridad física, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Coordinación de Seguridad Física: El CONTRATISTA deberá consultar con el coordinador de seguridad física de OHL., quien le expondrá el entorno, la identificación y valoración de riesgos de seguridad, esquemas en los que se encuentre enmarcado y le recomendará actividades necesarias para prevenirlos y mitigarlos de manera oportuna, sin que esto signifique que OHL. asuma responsabilidad frente a la implementación indebida de gestión del riesgo por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto el CONTRATISTA debe considerar los costos respectivos.
- b. Recursos Humanos y Materiales para Protección: El CONTRATISTA debe destinar del tiempo que le indique la coordinación de seguridad de OHL., para capacitar al personal en competencias de autocuidado y cultura de seguridad. Ésta capacitación se hará en el mismo proceso de inducción que hace la empresa OHL., con las áreas de HSE. Ambiental y entorno. La empresa verificará que el personal esté cumpliendo las condiciones de seguridad física impartidas y en caso de incumplimiento hará el reporte respectivo.
- c. Maquinaria, Equipos y Vehículos: EL CONTRATISTA debe presentar para la firma del contrato, el seguro contra todo riesgo de las máquinas, equipos y vehículos a emplear en el desarrollo del proyecto. El CONTRATISTA debe acatar las los protocolos y planes de seguridad de OHL., en cuanto a pernoctada de equipos maquinaria y vehículos.

17. CLAUSULA ÉTICA

- Las Partes se obligan en el desarrollo de la relación que las une al cumplimiento de las leyes aplicables en materia de anticorrupción, anti-soborno, QHSE, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (cuando aplique), sin excluir el cumplimiento de cualquier otra ley y/o regulación aplicable.
- Las Partes se comprometen a cumplir, en las relaciones contractuales que les unen, con la iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de responsabilidad social, por medio de la implantación de sus Diez Principios basados en los derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción, pública o entre particulares, disponibles en la página web www.pactomundial.org.
- Las Partes se comprometen a conocer, comprender, aceptar y aplicar los valores y principios contenidos en el Código ético de OHL, la Política anti-soborno y la Política de prevención de delitos que se encuentra publicado en la web de OHL.
- Las Partes declaran que:
 - o Los pactos acordados en esta materia se harán extensibles a sus directivos, trabajadores y cualquier otra persona o parte bajo su control.
 - o Disponen de las medidas necesarias para aplicar métodos eficaces para la Prevención de Delitos de la Persona Jurídica en el ámbito de su organización.
 - o Sus directivos, empleados o cualquier otra persona o parte bajo su control:
 - No han sido condenados por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción y el fraude, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años.
 - No se encuentran incluidos en listas internacionales de sanciones.
 - o No están controladas o participadas total o parcialmente por ningún gobierno, ente público o partido político.

- Las Partes se comprometen a cooperar de manera transparente para cualquier verificación o auditoría que la otra Parte pueda realizar en los términos de esta cláusula.
- En caso de que alguna de las Partes sea conocedora de que se les ha incluido en listas internacionales de sanciones, que se haya incumplido alguno de los puntos antes mencionados o que ha cambiado algún aspecto de lo declarado, informará a la otra Parte.
- Cada Parte se compromete a mantener a la otra Parte indemne ante cualquier daño causado por cualquier incumplimiento de lo pactado o la no veracidad de sus declaraciones.
- En caso de que existan evidencias de que las declaraciones no son correctas, de la inclusión de alguna de las Partes en listas internacionales de sanciones o de cualquier incumplimiento de lo pactado en lo relativo al proyecto, la otra Parte puede decidir finalizar la relación contractual sin perjuicio de que pueda reclamar los daños y perjuicios que dicha situación le pueda generar.

OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL COLOMBIA			POR EL PROVEEDOR
Preparado por: Anna María Osorio Parra OHL S.A., SUCURSAL COLOMBIA Administrativo de compras	Revisado por:	Autorizado por: 	Recibido por:  Fecha: 26-02/2021 Cargo: ste Comercial

Señor

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA.

Proceso Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: GREEN LINE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA.

RADICADO NO. 110014003034-2021-00240-00

PROCESO N°: 2021-00240-00

JOSÉ MARÍA PÉREZ LASHERAS, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería No. 401.968, de nacionalidad española, obrando en calidad de representante legal **OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA** Identificada con NIT. 900.914.418-2 Por medio del presente escrito respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin de manifestar que designo como mi apoderado especial con calidades amplias y suficientes al señor **FELIPE A. SALAS BLOISE** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.819.388 expedida en Bogotá D.C, tarjeta profesional No. 254.902 del Consejo Superior de la Judicatura, en caso de no comparecencia o ausencia designo como segunda apoderada a **PAOLA ANDREA BORDA CALDERÓN** identificada con cedula de ciudadanía No 1.020.799.115 expedida en Bogotá D.C, tarjeta profesional No. 339.810 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente. Mi apoderado queda facultado para notificarse, reconvenir, sustituir, reasumir, renunciar, interponer recursos, desistir, solicitar medidas cautelares, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, de casación, de anulación y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia o terminación del proceso y en general para adelantar todas las acciones tendientes a la mejor protección de mis derechos.

Sin otro particular,



JOSÉ MARÍA PÉREZ LASHERAS

C.E. 401.968

Acepto,



FELIPE A. SALAS BLOISE

C.C. 80.819.388 de Bogotá D.C.

T.P. 254.902 C.S. de la J.

Acepto,



PAOLA ANDREA BORDA CALDERÓN

C.C. 1.020.799.115 de Bogotá D.C.

T.P. 339.810 C.S. de la J.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 15:52:01
Recibo No. 0222010163
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222010163C8AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUENE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: OBRASCON HUARTE LAIN S A SUCURSAL COLOMBIA
Nit: 900.914.418-2
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02636224
Fecha de matrícula: 27 de noviembre de 2015
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 17 93 - 09 P 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: juridico_col@ohla-colombia.com.co
Teléfono comercial 1: 5188500
Teléfono comercial 2: 3187349718
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 17 93 - 09 P 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juridico_col@ohla-colombia.com.co
Teléfono para notificación 1: 5188500
Teléfono para notificación 2: 3187349718
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 15:52:01
Recibo No. 0222010163
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222010163C8AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Establecimiento de la Sucursal: Que por Escritura Pública No. 6344 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 11 de noviembre de 2015 inscrita el 27 de noviembre de 2015 bajo el No. 00252076 del libro VI se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad OBRASCON HUARTE LAIN S.A., domiciliada en España de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 7 de febrero de 2094.

OBJETO SOCIAL

1. El objeto social de la sucursal: el objeto social será el siguiente: A. Con carácter general, llevar a cabo tanto en el ámbito público como en el privado, ya sea nacional o internacional: A) El estudio y construcción de toda clase de obras, sean públicas o privadas, B) La promoción, desarrollo construcción y explotación de toda clase de infraestructuras, servicios y concesiones de todo tipo, C) La promoción, desarrollo construcción y explotación de toda clase de proyectos industriales y de ingeniería. B. En particular: A) Realizar la adquisición por compra, denuncia o concesión y su explotación y venta, de terrenos, minas, canteras, aprovechamientos de agua, talleres, industrias o actividades de servicios, de cualquier tipo o clase anejas al ramo de la construcción. B) Llevar a cabo la construcción, explotación, conservación, mantenimiento, limpieza e higienización y venta de todo tipo de viviendas, apartamentos, urbanizaciones, edificios, oficinas, locales comerciales, naves industriales y polígonos, tanto residenciales como industriales, y de todo tipo de bienes inmuebles, así como de núcleos

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 15:52:01

Recibo No. 0222010163

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222010163C8AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

urbanos, mobiliario urbano, monumentos y edificios singulares, jardines, montes, redes de agua y alcantarillado, y estaciones depuradoras, proyectando y ejecutando tanto las obras necesarias de infraestructura como las de edificación, y al efecto realizando toda clase de actividades principales, secundarias, o accesorias que guarden relación con el objeto de construcción, explotación y venta inmobiliaria que se refleja en el presente apartado, incluyendo en tales actividades la construcción, ejecución, mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones relacionados con agua, gas, aire acondicionado, calefacción, informática, ofimática, telecomunicaciones, electricidad y electrónica, electromedicina, y maquinaria en general, así como de seguridad y contra incendios. C) Realizar las actividades relacionadas con el transporte de materiales de construcción, de residuos en general e industriales y urbanos en particular y de personas. D) prestar los servicios cualificados de esterilización de material sanitario y de restauración de obras de arte. E) Prestar servicios de tratamientos de aguas y tratamientos e incineración de desechos urbanos, lodos, y residuos en general. F) Llevar a cabo la prestación de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, tales como servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticos y de telecomunicación. C. Para cumplir el objeto social, la sociedad podrá: A) Llevar a cabo las actividades mencionadas, total o parcialmente de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. B) Acudir, sin limitación alguna, a concursos, subastas, o cualesquiera otros procedimientos legales que así se establezcan, realizando al efecto toda clase de ofertas y llevando a cabo todos los trámites necesarios sin excepción alguna.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: Us\$30.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

Los Mandatarios Generales estarán autorizados para realizar en la Republica de Colombia todos los actos comprendidos en el objeto

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 15:52:01

Recibo No. 0222010163

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222010163C8AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social y tendrán la representación judicial y extrajudicial de la compañía, para todos los efectos legales, en particular tendrán las siguientes facultades que serán ejercidas por cada uno de los Mandatarios Generales de acuerdo a la forma de ejercicio que se señala a continuación - 4 Celebrar toda clase de actos y contratos de administración sobre bienes inmuebles, de cualquier tipo y en las condiciones libremente estipuladas. 5. A) Arrendar cualquier tipo de inmuebles y fincas, así como resolver y modificar tales contratos. B) Solicitar, aceptar y formalizar concesiones administrativas, así como transferirlas por cualquier título. 6. A) Vender, adquirir y transmitir por cualquier título bienes muebles. 6. B) Constituir toda clase de obligaciones sobre bienes muebles, incluidas las de hipoteca mobiliaria y prenda con o sin desplazamiento. 9. Librar, domiciliar, endosar y descontar toda clase de letras de cambio y demás documentos de giro y crédito, así como protestarlos. 10. Aceptar letras de cambio y demás documentos de giro y crédito. 11. Firmar pólizas de crédito bancario o extrabancario y abrir cuentas de crédito. 12. Abrir y cancelar cuentas corrientes o de crédito de la sociedad en toda clase de Bancos oficiales y privados, así como cualquier otra institución o establecimiento. 13. Retirar toda clase de cantidades de las cuentas mencionadas en las facultades 11 y 12. 14. Librar, firmar, negociar, descontar y cobrar cheques, talones y pagares y asimismo firmar los recibos, resguardos y demás documentos de giro y crédito que exigiere el tráfico de la empresa. 15. Constituir y retirar fianzas y depósitos mediante la entrega en efectivo, aval bancario, papel del estado o valores de toda clase y ante cualquier organismo público, persona física o jurídica, como asimismo prorrogarlos o cancelarlos. 16 A) Descontar certificaciones de obra. 16. B) Endosar o pignorar las certificaciones de obra. 17. A) Recibir, aprobar e impugnar cuentas. 17. B) Reclamar contra impuestos o repartos. 17 C) Pedir la devolución de cantidades y percibir las. 18. Retirar fianzas y depósitos en metálico o en valores. 19. Cobrar y hacer efectivas las certificaciones de obra o los libramientos que se le expidan. 20. Reclamar, percibir y cobrar las cantidades y créditos que por cualquier motivo o concepto se adeudaren a la sociedad de la que es mandatario, a cargo de los comerciantes, particulares, organismos públicos, sociedades o entidades de toda clase, dando recibos, cartas de pago, finiquitos y toda clase de resguardos. 21. Aceptar toda clase de cesiones de crédito, incluso cesiones de préstamos con garantía hipotecaria, como así mismo requerir fehacientemente al deudor del crédito cedido a los efectos de que reconozca la sustitución o cambio del acreedor 22. Gestionar y

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 15:52:01

Recibo No. 0222010163

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222010163C8AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

concertar cualquier clase de créditos o préstamo o auxilio económico en cualquier organismo público 23. A) Solicitar y obtener préstamos de entidades bancarias públicas o privadas, de terceras personas, organismos públicos o privados y de personas particulares, firmando la documentación mercantil, pública o privada, en que resulten formalizadas estas operaciones. 23 B) Solicitar avales. 24. Tomar parte en toda clase de subastas, concursos, concursos-subastas y contratos públicos o privados, administrativos o judiciales, convocados por cualquier Órgano, sin excepción, de la Administración Central del Estado, Provincia, Departamento, Estados, Regiones, Estados Regionales, Entidades Locales o Municipales cualesquiera que sea su denominación y demarcación, creados o por crear, dependientes, descentralizados o autónomos, o por cualquier clase de entidad y organismo público o privado, personas jurídicas, y a tal efecto formalizar y presentar proposiciones, hacer baja en las mismas proposiciones, constituir fianzas provisionales o definitivas concurrir a los actos de licitación y apertura de pliegos, plantear incidentes recursos, aceptar, en su caso, las adjudicaciones de obra, toda las anteriores actuaciones bien independientemente o bien en agrupaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma conjunta, mancomunada, solidaria o con el compromiso de formar posteriormente una agrupación o unión de empresas; asistir a actos de otorgamiento y suscribir los documentos públicos o privados pertinentes para la completa adjudicación a favor de la empresa su mandante. 25. Contratar directamente y aceptar y aceptar sin necesidad de licitación previa cualquier obra pública o privada. 26. A) Ceder los contratos y contratatas de todas clases, en las condiciones que estime convenientes, subrogando a terceros, con o sin novación en la participación jurídica de la sociedad poderdante. 26. B) Aceptar cesiones de contratos y contratatas de todas clases, en las, condiciones que estime convenientes, subrogando a terceros, con o sin novación en la participación jurídica de la sociedad poderdante. 27. Resolver cualesquiera contratos por cualquier causa legalmente posible, instar su rescisión en los casos en que proceda y pedir la resolución de aquellos por las causas y razones que sean pertinentes en cada caso. 28. Contratar transportes, seguros fletamentos. 29. Subcontratar obras, proyectos, servicios y suministros, así como modificarlos y rescindirlos. 30. Ajustar y suscribir contratos de destajo. 31. Firmar actas de replanteo. 32. Suscribir relaciones valoradas en obra ejecutada y certificaciones correspondientes. 33. A) Asistir a las recepciones de obra, tanto provisionales como definitivas y firmar las actas pertinentes. 33. B)

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 15:52:01

Recibo No. 0222010163

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222010163C8AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comparecer la práctica de liquidaciones por terminación de obra, dando o no su conformidad a las mismas y percibir, en su caso, los saldos resultantes. 34. A) Solicitar revisiones de precios siguiendo el expediente por todos sus trámites. 34. B) Aceptar y suscribir reformados, modificados y contradictorios. 35. Intervenir en actos, juntas y reuniones con voz voto. 36). Representar a la Compañía ante toda clase de Órganos del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio o cualquier otro organismo público y en todos los centros y dependencias de la Administración, delegaciones regionales. Provisionales y jurisdiccionales especiales adscritas a los distintos organismos, presentando escritos, ratificándose en ellos y solicitando cualquier derecho, incluso la devolución de los ingresos indebidos, de depósitos o de cualquier otro título y que correspondan a la sociedad; representar a esta igualmente ante cualquiera otra corporación pública o privada, sociedad mercantil o persona física o jurídica de cualquier clase y en toda clase de asuntos. 37. Representar a la Sociedad ante los tribunales de toda clase y jurisdicción y en cualquiera de sus instancias y recursos, absolviendo posiciones. 38. Representar a la sociedad ante la sala de lo social del Tribunal Supremo, central de trabajo, Audiencia Nacional, Juzgado de lo Social, Magistratura de Trabajo, Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) Sindicatos y cualquier organismo de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio, Ministerio de Trabajo o cualquiera de sus delegaciones, persona jurídica, pública o privada, en cuanto se refiera a relaciones laborales de la empresa poderdante, incluso absolver posiciones e interponer recursos de todo género, presentando escrito ratificándose en ellos si fuera necesario. 39. A) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin cobrar créditos y efectos de cualquier clase. 39. B) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin formalizar convenios. 39. C) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin practicar liquidaciones. 39. D) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin transigir diferencias. 39.E) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin aceptar adjudicaciones de bienes o derechos en pago o para pago de los créditos de la sociedad. 39. F) Representar a la sociedad en

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 15:52:01

Recibo No. 0222010163

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222010163C8AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin realizar cualesquiera otra actuación permitida en derecho. 40. Otorgar toda clase de poderes generales y especiales para pleitos y procuradores y abogados, en lo que fuere de aplicación, o revocarlos. 41. Ejercitar toda clase de acciones, desistirlas, interponer recursos de todo género, efectuar reclamaciones, presentar y seguir denuncias y querellas, allanarse y transigir pleitos y cuestiones judiciales, extrajudiciales, presentar escritos y ratificarse en los presentados. 42. Someter cualquier tipo de cuestión al juicio de arbitrajes de derecho privado, ante la institución arbitral que tenga por conveniente, firmando los convenios o escrituras necesarios y designando los árbitros, lugar, término de su desarrollo y cualquier otra condición y circunstancia que estime conveniente. 43. Hacer, recibir y contestar requerimientos, notificaciones, emplazamientos, protestos y citaciones. 44. Presentar y firmar declaraciones y autoliquidaciones de toda clase de impuestos, arbitrios, tasas y exacciones del Estado, entes autonómicos, provinciales y municipales. 45. Representar a la Compañía en toda clase de inspecciones o comprobaciones en sus relaciones con las autoridades fiscales en sus esferas central y local, pudiendo prestar su conformidad en las actas o documentos que se extiendan con motivo de dichas inspecciones o comprobaciones. 46. Entablar toda clase de reclamaciones o de recursos de carácter económico administrativo ante los órganos competentes de la Administración del Estado, entes autonómicos, provinciales y municipales, incluso ante los tribunales económico administrativos, provinciales y central, quedando ampliamente facultado para formular alegaciones, proponer las pruebas pertinentes y renunciar a las acciones ejercitadas y, en general, efectuar toda clase de actuaciones que sean necesarias en la tramitación de dichos procedimientos. 47. Tramitar toda clase de solicitudes, autorizaciones, licencias y expedientes en general, ante los órganos de la Administración Central del Estado, entes autonómicos, provinciales o municipales o cualquier otro organismo público. 48. Firmar todos los documentos relacionados con las actuaciones aduaneras, incluyendo el endosar los conocimientos de embarque; dar poderes a cualquier otra persona para levantar mercancías de la aduana; pagar impuestos, dar garantías para el despacho de mercancías; importar o exportar cualquier tipo de mercancías ya sea de forma temporal o definitiva, solicitar de cualquier departamento las licencias necesarias para la importación o exportación de cualquier tipo de mercancías, equipos, vehículos, maquinas,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 15:52:01
Recibo No. 0222010163
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222010163C8AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tecnología o derechos. 49. Aceptar o contraer servicios y suministros de carácter, tales como gas; electricidad, agua, teléfono y otros servicios. 50. A) Concertar Modificar y resolver contratos de seguros, de persona o cosas. 50. B) Concertar, modificar y resolver contratos de arrendamiento de cosas, obras o servicios. 51. Contratar, sancionar y despedir a todo el personal que figure en las nóminas de la compañía, suscribiendo sus condiciones. 53. Constituir, modificar y disolver agrupaciones, uniones temporales de empresas, joint ventures, consorcios, o cualquier tipo de asociación, redactando, aprobando y modificando sus estatutos, así como designar sus cargos o apoderados. Y para todo ello, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados exija la naturaleza jurídica de los actos que realice en el ejercicio de las facultades conferidas en virtud de este poder; incluso escrituras de adhesión, ratificación, subsanación, adición, aclaración o rectificación; consignando los antecedentes, supuestos, cláusulas y condiciones que tenga a bien estipular o hacer constar. Ejercicio de las facultades: D. Pedro Romero González: - A ser ejercidas con su sola firma: 4, 5 a), 5 b), 6 a), 6 b), 17 a), 17 b), 17 c), 18, 19, 20, 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33 a), 33 b), 34 a), 34 b), 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51. - A ser ejercidas de forma mancomunada junto con D. Raul Esteban Hernández: 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 26 a), 26 b), 27, 53. D. Raul Esteban Hernández: - A ser ejercidas con su sola firma: 4, 5 a), 5 b), 6 a), 6 b), 17 a), 17 b), 17 c), 18, 19, 20, 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33 a), 33 b), 34 a), 34 b), 35 a), 35 c), 36, 37, 38, 39, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51. - A ser ejercidas de forma mancomunada junto con D. Pedro Romero González: 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 26 a), 26 b), 27, 53.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 7959 del 15 de septiembre de 2021, de Notaría Extranjera de (Fuera Del País), inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2021 con el No. 00321849 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Mandatario	Pedro Romero Gonzalez	P.P. No. 000000XDD249680

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERAFecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 15:52:01
Recibo No. 0222010163
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222010163C8AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GeneralMandatario Raul Esteban Hernandez C.E. No. 000000005913103
General**REVISORES FISCALES**

Por Escritura Pública No. 6344 del 11 de noviembre de 2015, de Notaría 73 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2015 con el No. 00252076 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CARRERO & ASOCIADOS SAS	N.I.T. No. 000009002653204

Por Documento Privado No. sinnum del 3 de febrero de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2020 con el No. 00303614 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Nicolas Carrero Montañez	C.C. No. 000000004168522

Por Documento Privado No. sinnum del 14 de septiembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2020 con el No. 00308800 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Johan Sebastian Rojas Rivera	C.C. No. 000001094937509 T.P. No. 233785t

PODERES

Por Escritura Pública No. 4392 de la Notaría Extranjera del 24 de julio de 2017, inscrita el 7 de febrero de 2018 bajo el No. 00278373 del libro VI, compareció Tomas Garcia Madrid, identificado con

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 15:52:01

Recibo No. 0222010163

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222010163C8AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cni/nif número 8.958.314-k interviene en nombre y representación de la sociedad denominada -OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., Segundo.- que por la presente se otorga poder general a favor de: José María Perez Lasheras, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Extranjería No. 401.968, para que en nombre y representación de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., sucursal en Colombia ejercite, de la forma que más adelante se especifica, las siguientes facultades, cuya numeración es a efectos internos de la poderdante: mancomunadas (para ser ejercitadas con otro apoderado con facultades análogas o semejantes): 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 a), 17b), 17 e), 26 a), 26b), 27. Solidarias: 18, 19, 20, 22, 24, 34 a), 34 b), 35 a), 35 b), 36, 38, 39, 43, 44, 49, 50, 51 y 56. 9. Librar, domiciliar, endosar y descontar toda clase de letras de cambio y demás documentos de giro y crédito, así como protestarlos. 10. Aceptar letras de cambio y demás documentos de giro y crédito. 11. Firmar pólizas de crédito bancario o extrabancario abrir cuentas de crédito. 12. Abrir y cancelar cuentas corrientes o de crédito de la sociedad en toda clase de bancos oficiales y privados, así como cualquier otra institución o establecimiento. 13. Retirar toda clase de cantidades de las cuentas mencionadas en las facultades 11 y 12. 14. Librar, firmar, negociar, descontar y cobrar cheques, talones y pagarés y asimismo firmar los recibos, resguardos y demás documentos de giro y crédito que exigiere el tráfico de la empresa. 15. Constituir fianzas y depósitos mediante la entrega en efectivo, aval bancario, papel del estado o valores de toda clase y ante cualquier organismo público, persona física o jurídica, como asimismo prorrogarlos o cancelarlos. 17. A) Recibir, aprobar o impugnar cuentas. B) Reclamar contra impuestos o repartos. C) Pedir la devolución de cantidades y percibir las 18. Retirar fianzas y depósitos en metálico o en valores incluso en la caja general de depósitos. 19. Cobrar y hacer efectivas las certificaciones de obra o los libramientos que se le expidan. 20. Reclamar, percibir y cobrar las cantidades y créditos que por cualquier motivo o concepto se adeudaren a la sociedad de la que es mandatario, a cargo de los comerciantes, particulares, organismo públicos, sociedades o entidades de toda clase, dando recibos, cartas de pago, finiquitos y toda clase de resguardos. 22. Gestionar y concertar cualquier clase de créditos o préstamos o auxilio económico en cualquier organismo público. 24. Tomar parte en toda clase de subastas, concursos, concursos-subastas y contratos públicos o privados, administrativos o judiciales, convocados por cualquier órgano, sin excepción, de la administración central del estado, provincia, departamento, estados,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 15:52:01

Recibo No. 0222010163

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222010163C8AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

regiones, estados regionales, entidades locales o municipales cualesquiera que sea su denominación y demarcación, creados o por crear, dependientes, descentralizados o autónomos, o por cualquier clase de entidad y organismo público o privado, personas físicas o jurídicas, y a tal efecto formalizar y presentar proposiciones, hacer baja en las mismas proposiciones, constituir fianzas provisionales o definitivas, concurrir a los actos de licitación y apertura de pliegos, plantear incidentes y recursos, aceptar, en su caso, las adjudicaciones de obra, todas las anteriores actuaciones bien independientemente o bien en agrupaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma conjunta, mancomunada, solidaria o con el compromiso de formar posteriormente una agrupación o unión de empresas, asistir a actos de otorgamiento y suscribir los documentos públicos o privados pertinentes para la completa adjudicación a favor de la empresa su mandante. 26. A) Ceder los contratos y contratados de todas clases, en las condiciones que estime convenientes, subrogando a terceros, con o sin novación en la participación jurídica de la sociedad poderdante. B) Aceptar cesiones de contratos y contratados de todas clases, en las condiciones que estime convenientes, subrogando a terceros, con o sin novación en la participación jurídica de la sociedad poderdante. 27. Resolver cualesquiera contratos por cualquier causa legalmente posible, instar su rescisión en los casos en que proceda y pedir la resolución de aquellos por las causas y razones que sean pertinentes en cada caso. 27. Resolver cualesquiera contratos por cualquier causa legalmente posible, instar su rescisión en los casos en que proceda y pedir la resolución de aquellos por las causas y razones que sean pertinentes en cada caso. 35. A) Intervenir en actos, juntas y reuniones con voz y voto. B) En calidad de socio o accionista de las sociedades en que la poderdante ostente el cien por cien del capital social, pueda realizar los actos siguientes, con plenitud de competencias, atribuciones y facultades y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que ostente su plena representación, sin traba, limitación ni excepción alguna, y aunque al hacerlo incida en autocontratación o múltiple representación, o exista una eventual oposición de intereses: ejercite cuantos derechos y acciones al poderdante corresponden en cualquier sociedad en su calidad de socio o accionista único de las mismas, y a tal efecto, asistir a reuniones, toma de decisiones, con voz y voto, aprobar o impugnar resoluciones y acuerdos, (incluso el de transformar dicha sociedad por separación del poderdante), prestar o no su conformidad a balances y

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 15:52:01

Recibo No. 0222010163

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222010163C8AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

liquidaciones, aceptar adjudicaciones de bienes en pago de todo o parte del haber social que al otorgante corresponda en aquella compañía, otorgar y firmar toda clase de documentos, incluso los relativos a la contratación del socio único con la sociedad unipersonal, escrituras de modificación o rescisión parcial de la sociedad por dejar de formar parte de ésta el poderdante, en nombre del cual podrá solicitar por escrito o verbalmente la expresada separación; concurrir a la formalización ante notario de escrituras de modificación de las sociedades arriba mencionadas, y su nombre y representación aprobar cualquier aumento o disminución, de su respectivo capital social. 36. Representar a la compañía ante toda clase de órganos del estado, comunidad autónoma, provincia y municipio o cualquier otro organismo público y en todos los centros y dependencias de la administración, delegaciones regionales, provinciales y jurisdiccionales especiales adscritas a los distintos organismos, presentando escritos, ratificándose en ellos y solicitando cualquier derecho, incluso la devolución de los ingresos indebidos, de depósitos o de cualquier otro título y que correspondan a la sociedad; representar a ésta igualmente ante cualquiera otra corporación pública o privada, sociedad mercantil o persona física o jurídica de cualquier clase y en toda clase de asuntos. 38. Representar a la sociedad ante la sala de lo social del tribunal supremo, central de trabajo, audiencia nacional, juzgado de lo social, magistratura de trabajo, instituto de mediación, arbitraje y conciliación (imac), sindicatos y cualquier organismo de la administración del estado, comunidad autónoma, provincia, municipio, ministerio de trabajo o cualquiera de sus delegaciones, persona jurídica, pública o privada, en cuanto se refiera a relaciones laborales de la empresa poderdante incluso absolver posiciones e interponer recursos de todo género, presentando escritos y ratificándose en ellos si fuera necesario. 39. Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin cobrar créditos y efectos de cualquier clase, formalizar convenios, practicar liquidaciones, transigir diferencias, aceptar adjudicaciones de bienes o derechos en pago o para pago de los créditos de la sociedad y realizar cualesquiera otra actuación permitida en derecho. 43. Hacer, recibir y contestar requerimientos, notificaciones, emplazamientos, protestos y citaciones. 44. Presentar y firmar declaraciones y autoliquidaciones de toda clase de impuestos, arbitrios, tasas y exacciones del estado, entes autonómicos, provinciales y municipales. - 49. Aceptar o contraer servicios y

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 15:52:01

Recibo No. 0222010163

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222010163C8AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suministros de carácter, tales como gas, electricidad, agua, teléfono y otros servicios. 50. Concertar, modificar y resolver contratos de seguros, de personas o cosas y contratos de arrendamiento de cosas, obras o servicios. 51. Contratar, sancionar y despedir a todo el personal que figure en las nóminas de la compañía, suscribiendo sus condiciones. 56. Representar a la sociedad y solicitar y gestionar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios o convenientes para la obtención del -certificado electrónico de personas jurídicas- (CPJ) de cualquier autoridad certificadora, para la presentación de declaraciones, solicitud de ayudas y subvenciones a través de -internet-, y en suma para solicitar certificados electrónicos conforme a la ley 59/2003 de 19 de diciembre, pudiendo comparecer ante prestadores de servicios y solicitar tarjetas de identidad correspondientes, cumpliendo los requisitos legales que se requieran al efecto y para todo ello, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados exija la naturaleza jurídica de los actos que realice en el ejercicio de las facultades conferidas en virtud de este poder; incluso escrituras de adhesión, ratificación, subsanación, adición, aclaración o rectificación; consignando los antecedentes, supuestos, cláusulas y condiciones que tenga a bien estipular o hacer constar.

Por Escritura Pública No. 7960 del 15 de septiembre de 2021, de Notaría Extranjera, Inscrita el 3 de Diciembre de 2021 con el No. 00321872 del libro VI, la persona jurídica otorgó poder tan amplio como en Derecho sea necesario a favor de D. Raul Esteban Hernández, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, número 259 D, y cedula de extranjería de la República de Colombia número 5.913.103, para que en nombre y representación de la Sociedad, ejercite de forma solidaria, las siguientes facultades, cuya numeración es a efectos internos de la poderdante: Disponibilidad de bienes 4. Celebrar toda clase de actos y contratos de administración sobre bienes inmuebles, de cualquier tipo y en las condiciones libremente estipuladas. 5. a) Arrendar cualquier tipo de inmuebles y fincas, así como resolver y modificar tales contratos. b) Solicitar, aceptar y formalizar concesiones administrativas, así como transferirlas por cualquier título. 6. a) Vender, adquirir y transmitir por cualquier título bienes muebles. b) Constituir toda clase de obligaciones sobre bienes muebles, incluidas las de hipoteca mobiliaria y prenda con o sin desplazamiento. Económicas 9. Librar, domiciliar, endosar y descontar toda clase de letras de cambio y demás documentos de giro y crédito,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 15:52:01

Recibo No. 0222010163

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222010163C8AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

así como protestarlos. 10. Aceptar letras de cambio y demás documentos de giro y crédito. 11. Firmar pólizas de crédito bancario o extrabancario y abrir cuentas de crédito. 12. Abrir y cancelar cuentas corrientes o de crédito de la sociedad en toda clase de Bancos oficiales y privados, así como cualquier otra institución o establecimiento. 13. Retirar toda clase de cantidades de las cuentas mencionadas en las facultades 11 y 12. 14. Librar, firmar, negociar, descontar y cobrar cheques, talones y pagarés y asimismo firmar los recibos, resguardos y demás documentos de giro y crédito que exigiere el tráfico de la empresa. 15. Constituir fianzas y depósitos mediante la entrega en efectivo, aval bancario, papel del estado o valores de toda clase y ante cualquier organismo público, persona física o jurídica, como asimismo prorrogarlos o cancelarlos. 17. a) Recibir, aprobar o impugnar cuentas. b) Reclamar contra impuestos o repartos. c) Pedir la devolución de cantidades y percibir las. 18. Retirar fianzas y depósitos en metálico o en valores incluso en la Caja General de Depósitos. 19. Cobrar y hacer efectivas las certificaciones de obra o los libramientos que se le expidan. 20. Reclamar, percibir y cobrar las cantidades y créditos que por cualquier motivo o concepto se adeudaren a la sociedad de la que es mandatario, a cargo de los comerciantes, particulares, organismo públicos, sociedades o entidades de toda clase, dando recibos, cartas de pago, finiquitos y toda clase de resguardos. 22. Gestionar y concertar cualquier clase de créditos o préstamos o auxilio económico en cualquier organismo público. Constitución 24. Tomar parte en toda clase de subastas, concursos, concursos-subastas y contratos públicos o privados, administrativos o judiciales, convocados por cualquier Organo, sin excepción, de la Administración Central del Estado, Provincia, Departamento, Estados, Regiones, Estados Regionales, Entidades Locales o Municipales cualesquiera que sea su denominación y demarcación, creados o por crear, dependientes, descentralizados o autónomos, o por cualquier clase de entidad y organismo público o privado, personas físicas o jurídicas, y a tal efecto formalizar y presentar proposiciones, hacer baja en las mismas proposiciones, constituir fianzas provisionales o definitivas, concurrir a los actos de licitación y apertura de pliegos, plantear incidentes y recursos, aceptar, en su caso, las adjudicaciones de obra, todas las anteriores actuaciones bien independientemente o bien en agrupaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma conjunta, mancomunada, solidaria o con el compromiso de formar posteriormente una agrupación o unión de empresas, asistir a actos de otorgamiento y suscribir los documentos públicos o privados

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 15:52:01

Recibo No. 0222010163

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222010163C8AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pertinentes para la completa adjudicación a favor de la empresa su mandante. 25. Contratar directamente y aceptar sin necesidad de licitación previa cualquier obra pública o privada. 26. a) Ceder los contratos y contratas de todas clases, en las condiciones que estime convenientes, subrogando a terceros, con o sin novación en la participación jurídica de la sociedad poderdante. b) Aceptar cesiones de contratos y contratas de todas clases, en las condiciones que estime convenientes, subrogando a terceros, con o sin novación en la participación jurídica de la sociedad poderdante. 27. Resolver cualesquiera contratos por cualquier causa legalmente posible, instar su rescisión en los casos en que proceda y pedir la resolución de aquellos por las causas y razones que sean pertinentes en cada caso. 28. Contratar transportes, seguros y fletamentos. 29. Subcontratar obras, proyectos, servicios y suministros, así como modificarlos y rescindirlos. 30. Ajustar y suscribir contratos de destajo. 31. Firmar actas de replanteo. 32. Suscribir relaciones valoradas en obra ejecutada y certificaciones correspondientes. 33. a) Asistir a las recepción de obra, tanto provisionales como definitivas y firmar las actas pertinentes. b) Comparecer a la práctica de liquidaciones por terminación de obra, dando o no su conformidad a las mismas y percibir, en su caso, los saldos resultantes. 34. a) Solicitar revisiones de precios siguiendo el expediente por todos sus trámites. b) Aceptar y suscribir reformados, modificados y precios contradictorios. Representación 35. a) Intervenir en actos, juntas y reuniones con voz y voto. b) En calidad de socio o accionista de las sociedades en que la poderdante ostente el cien por cien del capital social, pueda realizar los actos siguientes, con plenitud de competencias, atribuciones y facultades y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que ostente su plena representación, sin traba, limitación ni excepción alguna, y aunque al hacerlo incida en autocontratación o múltiple representación, o exista una eventual oposición de intereses: ejercite cuantos derechos y acciones al poderdante corresponden en cualquier Sociedad en su calidad de socio o accionista único de las mismas, y a tal efecto, asistir a reuniones, toma de decisiones, con voz y voto, aprobar o impugnar resoluciones y acuerdos, (incluso el de transformar dicha Sociedad por separación del poderdante), prestar o no su conformidad a balances y liquidaciones, aceptar adjudicaciones de bienes en pago de todo o parte del haber social que al otorgante corresponda en aquella compañía, otorgar y firmar toda clase de documentos, incluso los relativos a la contratación del socio único con la sociedad

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 15:52:01

Recibo No. 0222010163

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222010163C8AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

unipersonal, escrituras de modificación, o rescisión parcial de la Sociedad por dejar de formar parte de ésta el poderdante, en nombre del cual podrá solicitar por escrito o verbalmente la expresada separación; concurrir a la formalización ante Notario de escrituras de modificación de las Sociedades arriba mencionadas, y su nombre y representación aprobar cualquier aumento o disminución, de su respectivo capital social. 36. Representar a la Compañía ante toda clase de Organos del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio o cualquier otro organismo público y en todos los centros y dependencias de la Administración, delegaciones regionales, provinciales y jurisdiccionales especiales adscritas a los distintos organismos, presentando escritos, ratificándose en ellos y solicitando cualquier derecho, incluso la devolución de los ingresos indebidos, de depósitos o de cualquier otro título y que correspondan a la Sociedad; representar a ésta igualmente ante cualquiera otra corporación pública o privada, sociedad mercantil o persona física o jurídica de cualquier clase y en toda clase de asuntos. 37. Representar a la sociedad ante los tribunales de toda clase y jurisdicción y en cualquiera de sus instancias y recursos, absolviendo posiciones. 38. Representar a la sociedad ante la sala de lo social del Tribunal Supremo, central de trabajo, Audiencia Nacional, Juzgado de lo Social, Magistratura de Trabajo, Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC), Sindicatos y cualquier organismo de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio, Ministerio de Trabajo o cualquiera de sus delegaciones, persona jurídica, pública o privada, en cuanto se refiera a relaciones laborales de la empresa poderdante incluso absolver posiciones e interponer recursos de todo género, presentando escritos y ratificándose en ellos si fuera necesario. 39. Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin cobrar créditos y efectos de cualquier clase, formalizar convenios, practicar liquidaciones, transigir diferencias, aceptar adjudicaciones de bienes o derechos en pago o para pago de los créditos de la sociedad y realizar cualesquiera otra actuación permitida en derecho. 43. Hacer, recibir y contestar requerimientos, notificaciones, emplazamientos, protestos y citaciones. 44. Presentar y firmar declaraciones y autoliquidaciones de toda clase de impuestos, arbitrios, tasas y exacciones del Estado, entes autonómicos, provinciales y municipales. 46. Entablar toda clase de reclamaciones o recursos de carácter económico-administrativo ante los órganos competentes de la Administración del Estado, entes autonómicos,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 15:52:01

Recibo No. 0222010163

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222010163C8AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

provinciales y municipales, incluso ante los tribunales económico-administrativos, provinciales y central, quedando ampliamente facultado para formular alegaciones, proponer las pruebas pertinentes y renunciar a las acciones ejercitadas y, en general, efectuar toda clase de actuaciones que sean necesarias en la tramitación de dichos procedimientos. 47. Tramitar toda clase de solicitudes, autorizaciones, licencias y expedientes en general, ante los órganos de la Administración Central del Estado, entes autónomos, provinciales o municipales o cualquier otro organismo público. Comerciales 48. Firmar todos los documentos relacionados con las actuaciones aduaneras, incluyendo el endosar los conocimientos de embarque; dar poderes a cualquier otra persona para levantar mercancías de la aduana; pagar impuestos, dar garantías para el despacho de mercancías, importar o exportar cualquier tipo de mercancías ya sea de forma temporal o definitiva, solicitar de cualquier departamento las licencias necesarias para la importación o exportación de cualquier tipo de mercancías, equipos, vehículos, maquinas, tecnologías o derechos. 49. Aceptar o contraer servicios y suministros de carácter, tales como gas, electricidad, agua, teléfono y otros servicios. 50. Concertar, modificar y resolver contratos de seguros, de personas o cosas y contratos de arrendamiento de cosas, obras o servicios. Sociales 51. Contratar, sancionar y despedir a todo el personas que figure en las nóminas de la compañía, suscribiendo sus condiciones. 53. Constituir, modificar y disolver agrupaciones, uniones temporales de empresas, joint ventures, consorcios, o cualquier tipo de asociaciones, redactando, aprobando y modificando sus estatutos, así como designar sus cargos o apoderados. 56. Solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica. La solicitud del certificado de firma electrónica podrá

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 15:52:01

Recibo No. 0222010163

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222010163C8AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realizarse ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación. Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta del poderdante comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ong's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en la presente escritura de apoderamiento Y para todo ello, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados exija la naturaleza jurídica de los actos que realice en el ejercicio de las facultades conferidas en virtud de este poder; incluso escrituras de adhesión, ratificación, subsanación, adición, aclaración o rectificación; consignando los antecedentes, supuestos, cláusulas y condiciones que tenga a bien estipular o hacer constar. Forma de ejercitarlas: Mancomunadamente (con otro apoderado con facultades análogas o semejantes): 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 26 a-b, 27, 53. Solidariamente: el resto.

REFORMAS DE LA SUCURSAL

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 15:52:01

Recibo No. 0222010163

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222010163C8AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 3477 del 13 de octubre de 2016 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00262622 del 14 de octubre de 2016 del Libro VI
E. P. No. 2190 del 5 de julio de 2018 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00284768 del 9 de agosto de 2018 del Libro VI
E. P. No. 0381 del 8 de febrero de 2019 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00291097 del 15 de febrero de 2019 del Libro VI
E. P. No. 0604 del 14 de febrero de 2019 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	00291120 del 15 de febrero de 2019 del Libro VI
E. P. No. 761 del 21 de febrero de 2019 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	00291414 del 22 de febrero de 2019 del Libro VI
E. P. No. 4607 del 22 de diciembre de 2021 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00322669 del 7 de enero de 2022 del Libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 15:52:01
Recibo No. 0222010163
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222010163C8AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 55.921.787.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de enero de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 15:52:01
Recibo No. 0222010163
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222010163C8AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
FELIPE ANDRES

APELLIDOS:
SALAS BLOISE

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
WILSON RUIZ OREJUELA

UNIVERSIDAD
DEL ROSARIO

FECHA DE GRADO
30 de enero de 2015

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
80819388

FECHA DE EXPEDICION
17 de marzo de 2015

TARJETA N°
254902

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.819.388**

SALAS BLOISE

APELLIDOS

FELIPE ANDRES

NOMBRES

UBI
LO

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **27-DIC-1984**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 **A+** **M**

ESTATURA O.S. RH SEXO

03-ABR-2003 **BOGOTA D.C**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES



A-1500150-00473340-M-0080819388-20130921 0034987144A 1 1332532700